

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Trimestre, 120 pesetas; semestre, 240, y un año, 480.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

**TARIFA DE INSERCIONES**

Anuncios, línea o fracción, quince pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número de 4 págs., 2,00 ptas.; número de 8 páginas, 3,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 1,00 pta. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

**GOBIERNO CIVIL****CIRCULAR**

Con esta fecha me hago cargo de nuevo del mando de esta provincia, cesando en el mismo el excelentísimo señor don Carlos González-Bueno, Presidente de la excelentísima Diputación Provincial, que con carácter interino venía ejerciéndolo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 22 de marzo de 1966.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—1.611)

**Ayuntamiento de Madrid****Delegación de Hacienda, Rentas y Patrimonio****ARBITRIO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS****EDICTO**

Por el presente se requiere a los señores que a continuación se expresan, cuyos domicilios se desconocen, adquirentes de inmuebles sitos en este término municipal, para que comparezcan en el plazo reglamentario de quince días en el Negociado de Plus Valía, calle del Sacramento, número 1, de nueve y media a doce y media de la mañana, a los efectos de que impugnen o abonen liquidación, cuyo importe se especifica en cada caso; advirtiéndole que de no ser atendido este requerimiento en el plazo fijado incurrirán en las sanciones que determina la Ordenanza Reguladora del Arbitrio, o en recargo de apremio que preceptúa el Estatuto de Recaudación, o en ambos, según los casos.

**RELACION****Expedientes:**

1.603/64.—Don Tomás Asenjo Cabellos, por compra de un piso en Altamirano, núm. 30. Liquidación: 1.812 pesetas, previa presentación de la Declaración Jurada.

2.094/61.—Don Pedro Rodríguez Estévez, por compra de un piso en Almadén, número 15. Liquidación: 1.053 pesetas.

2.248/61.—"Incho, S. A.", por adquisición de una finca en Amado Nervo y Conde de Cartagena. Liquidación: 59.011 pesetas.

2.958/64.—Doña Carmen Alemán Suárez, por compra de una parcela en Barajas y Coslada. Liquidación: 13.705 pesetas, previa presentación de la Declaración Jurada.

6.276/61.—Doña María Paz Suárez Díaz, por adquisición de una parcela en calle Casita Blanca. Liquidación: 3.754 pesetas.

6.696/55.—"Parcesol, S. A.", por adquisición de una finca en Camino Real de Madrid. Liquidación: 162.767 pesetas.

6.697/55.—"Parcesol, S. A.", por adquisición de una finca en La Vendilla. Liquidación: 1.193 pesetas.

7.220/61.—Doña Mercedes Valero Panigagua, por compra de un piso en Clarisas, número 1. Liquidación: 771 pesetas.

8.806/61.—Doña María Enriqueta Sierra Muñiz, por compra de un piso en Escosura, núm. 61 moderno, hoy 19. Liquidación: 16.838 pesetas.

9.372/61.—Don César Sáenz de Santa María y Azofra, por compra de una tienda en Sierra Estrella, núm. 27. Liquidación: 2.659 pesetas.

10.374/61.—Doña Dolores García Saavedra, por compra de un piso en Fuenarral, núm. 22. Liquidación: 27.144 pesetas.

13.286/61.—Don Adrián Serrano Muñoz, por compra de una finca en avenida de Oporto, sin número. Liquidación: 2.135 pesetas.

14.054/61.—Don José María Martí Maqueda, por compra de un piso en Princesa, núm. 69. Liquidación: 48.083 pesetas.

18.926/58.—Don José María Sánchez Carreño, por compra de diecisiete pisos en Toledo, núm. 147. Liquidación: Pesetas 50.010,95.

26.241/61.—Don Pedro Guerra Alvarez, por compra de dos parcelas en Alto de las Canteras. Liquidación: 1.570 pesetas, previa presentación de la Declaración Jurada.

26.875/61.—Doña María Antonia Sebastián Trías y hermanos, por herencia de una finca en Torrijos. Liquidación: 3.103 pesetas, previa presentación de la Declaración Jurada.

30.182/61.—Don Ramón Peña Pérez de Camino, por compra de un piso en la avenida de La Habana, núm. 46. Liquidación: 3.480 pesetas.

30.460/61.—Don Emilio Pineda Rodríguez, por compra de un piso en Infanta Mercedes, núm. 15. Liquidación: 3.673 pesetas.

32.315/61.—Doña Benita Alcaide Sánchez, por compra de un piso en Mateo García, núm. 29. Liquidación: 2.983 pesetas.

32.631/61.—Don Eusebio Martín Peraldo, por compra de un terreno en sitio que linda con casa de la calle Mira el Río, núm. 9. Liquidación: 1.778 pesetas, previa presentación de la Declaración Jurada.

32.788/38.—Don Aurelio Pazos Serrano, por compra de un piso en calle Labrador, núm. 18 actual. Liquidación: 543 pesetas.

33.138/61.—Doña Juana Garabatea Pérez, por compra de un piso en Olivar, número 42. Liquidación: 573 pesetas.

33.237/61.—Don Julián Serna Giménez, por compra de un piso en Oca, núm. 60. Liquidación: 821 pesetas.

33.604/61.—Don Carlos Mayo Martín, por compra de un piso en Palencia, número 32. Liquidación: 3.907 pesetas.

34.363/61.—Doña Francisca Onsurbes Carrascal, por compra de un solar en Pintor Rafael Dávila, Liquidación: 1.206 pesetas.

39.041/61.—Don José Pérez Pérez, por adjudicación de una finca en Antonio Cervero, s/n. Liquidación: 5.005 pesetas.

39.925/61.—Don Daniel Yáñez Lorenzo, por compra de un piso en Convenio, número 61. Liquidación: 1.526 pesetas.

40.026/61.—Doña Marta Valles Barbeito, por compra de un terreno en carretera de Toledo a Andalucía. Liquidación: 16.778 pesetas, previa presentación de la Declaración Jurada.

40.291/61.—Herederos de don Ramón Fernández Soler, por la adquisición de una finca en la Dehesa de la Villa, colindante Grupo S. Nicolás. Liquidación: Pesetas 84.687.

42.873/61.—"Oficios y Construcciones, Sociedad Anónima", por adquisición de un terreno en Joaquín Borreguero (Colonia de San Antonio). Liquidación: 9.099 pesetas.

43.459/61.—Herederos de don Julio Steinko Schalager, por adquisición de una finca en Manuel Nieto, s/n. Liquidación: 19.611 pesetas.

44.449/61.—Don Claudio Fernández Cañedo, por adquisición de una finca en Olvido, núm. 40. Liquidación: 638 pesetas.

45.324/61.—Don Antonio Pariente Cuesta y otros, por adquisición de una finca en Salsipuedes, s/n. Liquidación: Pesetas 1.324.

49.021/58.—Don Félix Arenillas García, por compra de un piso en Princesa, número 26. Liquidación: 3.859 pesetas.

49.371/61.—"Hierros y Metales, Sociedad Anónima", por adjudicación de dos pisos en Embajadores, núm. 164. Liquidación: 7.145 pesetas, previa presentación de la Declaración Jurada.

50.345/58.—Don Pedro Fayos Fornés y otros, por herencia de una finca en Diana, sin número. Liquidación: 3.244 pesetas.

50.759/58.—Doña Isabel Serral Laglera e hijos, por herencia de un piso en López de Hoyos, núm. 180. Liquidación: Pesetas 1.449.

53.004/58.—Don Ignacio Zabala Ayerbe, por compra de una finca en avenida del Generalísimo, núm. 53. Liquidación: 151.987 pesetas.

53.937/61.—Don Felipe Hernández González, por compra de un piso en Galería de Vallehermoso, núm. 8. Liquidación: 3.703,51 pesetas.

54.056/61.—Don Juan de la Cruz Sáenz García, por compra del sótano derecha de General Alvarez de Castro, núm. 7. Liquidación: 863,94 pesetas.

57.367/58.—Doña Antonia Velasco García Soto, por compra de un hotel en Llano de la Cañada. Liquidación: 36.864 pesetas.

58.722/61.—Don Anastasio Párraga López, por compra de una finca en Cerro de S. Cebrón y calle A. Liquidación: Pesetas 3.198, previa presentación de la Declaración Jurada.

45.042/61.—Don Alejandro Urbaneja Martín, por compra de una finca en Rafael Sancho, s/n, para que aporte todos los justificantes de su reclamación.

26.970/55.—Doña Luz Juanes Doval, para que aporte el contrato privado de fecha 13-3-56, por la adquisición de un edificio en Canarias, núm. 15.

Madrid, 15 de marzo de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—64.168)

Juzgado instructor de Expedientes Disciplinarios n.º 1.—Plaza Mayor, 27, tercero

**EDICTO**

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se notifica al Operario de Limpiezas de este Ayuntamiento Antonio García Benito, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Pironcelio, número 2, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, que por decreto fecha 12 de enero de 1966 el excelentísimo señor Alcalde ha ordenado se le incoe expediente de responsabilidad administrativa, habiendo nombrado Juez instructor al ilustrísimo señor don Mario González-Simancas y Pons, quien, por providencia de esta fecha, ha nombrado Secretario a don José Barroso Rodríguez; y advirtiéndole que contra estos nombramientos podrá promover recusación en el plazo de ocho días por causa legítima expresada con precisión; todo ello de conformidad con lo que prescriben los artículos 115 y 117 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Dado en Madrid, a 10 de marzo de 1966.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez instructor (Firmado).

(O.—64.169)

**MINISTERIO DE MARINA****Secretaría general****EDICTO**

Ante la próxima entrada en servicio de las Estaciones de T. S. H. de Manoteras (Madrid) y San Sebastián de los Reyes, se reitera el más exacto cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto núm. 651 de 29 de marzo de 1962 ("Boletín Oficial del Estado" núm. 83), por el que se establecen normas sobre Zonas de Seguridad y Protección en torno a las Estaciones te-

restres de T. S. H. de la Marina de Guerra.

Para edificar en dichas zonas es requisito indispensable solicitar autorización del Ministerio de Marina, todo ello de acuerdo con lo establecido en el citado Precepto Legal.

Estas circunstancias deberán ser objeto de divulgación y colocación en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos respectivos, así como en los de la Gerencia de Urbanismo, Area Metropolitana y Zona correspondiente del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, 17 de marzo de 1966.—El Capitán de Navío, Secretario de la Secretaría general, José López Aparicio.

(G. C.—1.556)

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### Dirección General de la Vivienda

#### RESOLUCIONES

Firme la resolución de este Ministerio de la Vivienda, de 25 de junio de 1964, recaída en el expediente sancionador número 120/63, seguido contra los Herederos de doña Bernarda Caballero, procede que se dé cumplimiento a la misma. En consecuencia, se requiere a los expresados herederos para que presenten en el plazo de quince días, en las oficinas de la Delegación Provincial de este Ministerio en Madrid, o remitan, a su elección, a la Secretaría general de esta Dirección, Papel de Pagos al Estado por el importe de la multa impuesta en la precitada resolución de 3.000 pesetas. En caso contrario se procederá a la exacción de la referida sanción por la vía de apremio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 18 de febrero de 1960.

El Director general, Enrique Salgado Torres.

(G. C.—1.504)

Firme la resolución de este Ministerio, de 25 de junio de 1964, recaída en el expediente sancionador núm. 120/63, procede que por Vd. se dé total cumplimiento a la misma, cesando en el plazo de un mes en la tenencia de huéspedes en las viviendas objeto del expediente sancionador de referencia, y dedicándola de un modo exclusivo a domicilio habitual y permanente.

El Director general, Enrique Salgado Torres.

(G. C.—1.505)

## MINISTERIO DEL AIRE.—E. M.

### Servicio de Transmisiones

#### Junta Económica Central

Se anuncia concurso público para la "adquisición e instalación de material telefónico para la red de microondas del Ejército del Aire", por un importe límite de 20.000.000 de pesetas.

El acto del concurso tendrá lugar a las once horas del día dieciocho de abril de 1966, en la Jefatura del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire.

El modelo de proposición y pliego de condiciones técnicas y económico-legales, que han de regir, pueden examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica, en horas de nueve a catorce todos los días laborables.

Los gastos de publicidad serán satisfechos por el adjudicatario.

Madrid, 17 de marzo de 1966.—El Secretario de la Junta Económica.

(G. C.—1.557) (A.—42.354)

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Dirección General de Correos y Telecomunicación

#### Construcciones

#### ANUNCIO

Se hace público que, iniciado el expediente para devolución de la fianza constituida por don Bernardo de Tomás Navalón, para garantizar la ejecución de las obras de ampliación de una entreplanta en el Servicio de Cartería, sobre la antigua

Clasificación y sobre Secretaría en la zona de buzones del Palacio de Comunicaciones de Madrid, pueden formularse reclamaciones contra dicha fianza, ante la Sección de Construcciones de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 15 de marzo de 1966.—El Director general, Manuel González González.

(G. C.—1.531)

(O.—64.208)

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección General del Patrimonio del Estado

ANUNCIO relativo a la devolución de fianzas definitivas constituidas para obras de reforma en fachadas y pavimentos del patio Oeste del edificio antiguo del Ministerio de Hacienda, así como las complementarias al mismo.

Finalizadas por la Empresa "Cantería y Obras, S. A.", domiciliada en esta capital, calle de Blasco de Garay, núm. 41, las obras de reforma en fachadas y pavimentos y sus complementarias, en el patio Oeste del edificio antiguo que en la calle de Alcalá, núms. 9 y 11 ocupa el Ministerio de Hacienda, a petición de don Isidoro Blasco Aparicio, Director-Gerente de dicha Empresa, se tramitan los expedientes de devolución de las fianzas definitivas constituidas en garantía de la ejecución de ambas obras, a disposición de la Dirección General del Patrimonio del Estado, en cuantías de ciento noventa y cuatro mil pesetas, tres mil doscientas veinticinco pesetas y setenta y dos mil pesetas.

Y en cumplimiento de lo que determina el artículo tercero del Decreto del Ministerio de Hacienda de 24 de mayo de 1962, por el presente se hace público, a los fines que en el mismo se determinan, que se ha iniciado el expediente para la devolución de dichas fianzas.

Madrid, 16 de marzo de 1966.—El Director general, Manuel Román Egea.

(G. C.—1.532)

(O.—64.209)

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección General del Patrimonio del Estado

ANUNCIO relativo a la devolución de fianzas definitivas constituidas para obras de construcción de un edificio en la calle de Guzmán el Bueno núm. 125, de esta capital.

Finalizadas por la Empresa "Urbanizadora y Constructora Urbis, S. A.", domiciliada en esta capital, avenida de Menéndez Pelayo, núm. 71, las obras de construcción de un edificio en la calle de Guzmán el Bueno, núm. 125, y las de la ampliación vertical del mismo, sito igualmente en esta capital, a petición de don Miguel Antonio García-Cuevas Herrera, Apoderado de dicha Empresa, se tramitan los expedientes de devolución de las fianzas definitivas constituidas en garantía de la ejecución de ambas obras, a disposición de la Dirección General del Patrimonio del Estado, en cuantías de trescientas noventa y un mil seiscientos veinticinco pesetas con quince céntimos y de setecientos dieciocho mil cuatrocientas veintitrés pesetas.

Y en cumplimiento de lo que determina el artículo tercero del Decreto del Ministerio de Hacienda de 24 de mayo de 1962, por el presente se hace público, a los fines que en el mismo se determinan, que se ha iniciado el expediente para la devolución de dichas fianzas.

Madrid, 16 de marzo de 1966.—El Director general, Manuel Román Egea.

(G. C.—1.533)

(O.—64.210)

### Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 21 de febrero de 1966.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condicio-

nes a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito Provincial con la Agrupación de Almacenistas mayoristas de relojería, de Madrid, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas por las actividades de Venta de relojes para el período del año 1966, y con la mención de M-34.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

#### Hechos imposables:

Tráfico de las Empresas.—Ventas de mayoristas.—Artículo 186.1(a).—Base tributaria: 530.000.000 de pesetas.—Tipo: 0,3 por 100.—Cuota: 1.590.000 pesetas.

Arbitrio Provincial.—Tipo: 0,1 por 100.—Cuota: 530.000 pesetas.

Total cuotas: 2.120.000 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, como asimismo con Plazas de Soberanía del Norte de Africa.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos, se fija en dos millones ciento veinte mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de operaciones.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en tres plazos, con vencimiento en 15 de marzo, 15 de septiembre y 15 de diciembre de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por periodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.ª, apartado 1), párrafos a), b) c) y d) de la Orden ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1966.—P. D. Félix Ruz Bergamín.

(G. C.—1.276)

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 21 de febrero de 1966.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito Provincial con la Agrupación de Almacenistas mayoristas de maderas, de Madrid, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas por las actividades de Venta de maderas para el período del año 1966, y con la mención de M-47.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

#### Hechos imposables:

Tráfico de las Empresas.—Venta de mayoristas.—Artículo 186.1(a).—Base tributaria: 700.000.000 de pesetas.—Tipo: 0,3 por 100.—Cuota: 2.100.000 pesetas.

Arbitrio Provincial.—Tipo: 0,1 por 100. Cuota: 700.000 pesetas.

Total cuotas: 2.800.000 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, como asimismo con Plazas de Soberanía del Norte de Africa.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos, se fija en dos millones ochocientos mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de ventas.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en cuatro plazos, con vencimiento en 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 15 de diciembre de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por periodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uni-

forme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.ª, apartado 1), párrafos a), b) c) y d) de la Orden ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1966.—P. D., Félix Ruz Bergamín.

(G. C.—1.277)

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 21 de febrero de 1966.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito Provincial con la Agrupación de Fabricación de cales, yesos y escayolas, de Madrid, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas por las actividades de Fabricación y venta de cales, yesos y escayolas para el período del año 1966, y con la mención de M-56.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

#### Hechos imponibles:

Tráfico de las Empresas.—Ventas de fabricantes a mayoristas.—Artículo 186.1(e). Base tributaria: 96.000.000 de pesetas.—Tipo: 1,5 por 100.—Cuota: 1.440.000 pesetas.

Arbitrio Provincial.—Tipo: 0,5 por 100. Cuota: 480.000 pesetas.

Total cuotas: 1.920.000 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, como asimismo con Plazas de Soberanía del Norte de Africa.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos se fija en un millón novecientos veinte mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de operaciones, maquinaria, hornos y número de productores.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en cuatro plazos, con vencimiento en 20 de abril, 20 de julio, 15 de octubre y 15 de diciembre de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo se ajustarán a lo

que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.ª, apartado 1), párrafos a), b) c) y d) de la Orden ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1966.—P. D., Félix Ruz Bergamín.

(G. C.—1.278)

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 21 de febrero de 1966.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito Provincial con la Agrupación de Cámaras frigoríficas, de Madrid, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas por las actividades de Conservación de productos por frío para el período del año 1966, y con la mención de M-118.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

#### Hechos imponibles:

Tráfico de las Empresas.—Prestación de servicios.—Artículo 186.1(e).—Base tributaria: 39.000.000 de pesetas.—Tipo: 2 por 100.—Cuota: 780.000 pesetas.

Arbitrio Provincial.—Tipo: 0,7 por 100. Cuota: 273.000 pesetas.

Total cuotas: 1.053.000 pesetas.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos se fija en un millón cincuenta y tres mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Capacidad de cámaras.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en cuatro plazos, con vencimiento en 10 de abril, 10 de julio, 10 de octubre y 10 de diciembre de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a

las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.ª, apartado 1), párrafos a), b) c) y d) de la Orden ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1966.—P. D., Félix Ruz Bergamín.

(G. C.—1.279)

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 21 de febrero de 1966.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito Local con la Agrupación de Fabricantes de juguetes y artículos de deporte, de Madrid, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas por las actividades de Ventas de juguetes y artículos de deporte para el período del año 1966, y con la mención de M-64.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

#### Hechos imponibles:

Tráfico de las Empresas.—Ventas a minoristas.—Artículo 186.1(a).—Base tributaria: 25.500.000 pesetas.—Tipo: 1,8 por 100.—Cuota: 459.000 pesetas.

Arbitrio Provincial.—Tipo: 0,6 por 100. Cuota: 153.000 pesetas.

Total cuotas: 612.000 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, como asimismo con Plazas de Soberanía del Norte de Africa.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos se fija en seiscientos doce mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Número de productores y potencia instalada.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en cuatro plazos, con vencimiento en 15 de marzo, 15 de junio, 15 de septiembre y 15 de diciembre de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y con-

ceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.ª, apartado 1), párrafos a), b) c) y d) de la Orden ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1966.—P. D., Félix Ruz Bergamín.

(G. C.—1.280)

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 21 de febrero de 1966.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito Provincial con la Agrupación de Almacenistas - mayoristas de tejidos, de Madrid, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas por las actividades de Comercio al por mayor y menor para el período del año 1966, y con la mención de M-67.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

#### Hechos imponibles:

Tráfico de las Empresas.—Venta de mayoristas.—Artículo 186.1(a).—Base tributaria: 680.000.000 de pesetas.—Tipo: 0,3 por 100.—Cuota: 2.040.000 pesetas.

Prestación de servicios.—Artículo 186.1(e).—Base tributaria: 20.000.000 de pesetas.—Tipo: 2 por 100.—Cuota: Pesetas 400.000.

Sumas: Bases tributarias, 700.000.000 de pesetas; cuotas, 2.440.000 pesetas.

Arbitrio Provincial.—Tipos: 0,10 y 0,70 por 100.—Cuota: 820.000 pesetas.

Total cuotas: 3.260.000 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria,

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

EXPROPIACION FORZOSA

EDICTO

Proyecto de variante de San Agustín entre los p. k. 33,600 al 36,800 de la C. N. I de Madrid a Irún

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 18 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública para la iniciación del expediente de expropiación forzosa a instruir con motivo de las obras de "Variante de San Agustín, entre los puntos kilométricos 33,600 al 36,800 de la C. N. I de Madrid a Irún, término municipal de San Agustín". En consecuencia, se hace pública la relación concreta de fincas afectadas por la expropiación que se intenta y se concede un plazo de quince días para pedir rectificación de posibles errores u oponerse a la necesidad de ocupación. Madrid, 25 de febrero de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

N.º	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia en m²	Forma en que se expropia	Clase de terrenos
1	Ayuntamiento de San Agustín	2.944,75	Parcial	Prado
2	Herederos de don Valentín Sanz de Herrero	2.780,59	Parcial	Tierra de labor
3	Herederos de don Patricio de Mingo Sanz	684,75	Parcial	Tierra de labor
4	Doña Luisa de Mingo Sanz	1.003,78	Parcial	Tierra de labor
5	Herederos de don Patricio de Mingo Sanz	901,53	Parcial	Tierra de labor
6	Don Francisco de Mingo Sanz	1.686,02	Parcial	Tierra de labor
7	Doña Eugenia Sanz Martín	880,51	Parcial	Tierra de labor
8	Don Teodoro Sanz Martín	894,53	Parcial	Tierra de labor
9	Don José Luis Sanz Ortiz	1.722,71	Parcial	Tierra de labor
10	Don Julián García Martín	1.835,92	Parcial	Tierra de labor
11	Don Alejandro Martín Ortega	589,16	Parcial	Huerta
12	Don Serafín Gómez de las Casas	731,68	Parcial	Tierra de labor
13	Doña Eugenia Sanz Martín	1.344,01	Parcial	Tierra de labor
14	Don Patricio Sanz Martín	1.569,59	Parcial	Tierra de labor
15	Doña Concepción Aguado Pascual	150,49	Parcial	Tierra de labor
16	Don Teodoro Sanz Martín	3.139,03	Parcial	Tierra de labor
17	Ayuntamiento de San Agustín	1.019,39	Parcial	Prado
18	Don Agustín Sanz Gimeno	5.072,04	Parcial	Tierra de labor
19	Ayuntamiento de San Agustín	14.020,85	Parcial	Prado y pinar
20	Don Julián Torres Candelas	1.341,46	Parcial	Tierra de labor
21	Don Manuel Sanz Martín	5.356,63	Parcial	Tierra de labor
22	Don Remigio de Mingo Sanz	5.572,19	Parcial	Tierra de labor

(G. C.—1.300)

(I.—2.466)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid  
Servicio de Expropiaciones

EDICTO

Para proceder al pago de las fincas ocupadas en el término municipal de Las Rozas, con motivo de las obras de "Acondicionamiento y separación de calzadas en la C. N. VI de Madrid a La Coruña, punto kilométrico 17,734 al 38,400", esta Jefatura ha señalado el día 29 del actual, a las once de la mañana, pago que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Las Rozas.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados en esta diligencia, debiendo presentar escritura de propiedad y certificado del Registro, de dominio y cargas de las referidas fincas.

Madrid, 15 de marzo de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

Número de las fincas y propietarios

47.—Excelentísimo señor don Alvaro Figueroa Alonso Martínez.

48.—Excelentísimo señor don Alvaro Figueroa Fernández Liencres.

(G. C.—1.554) (I.—2.474)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid  
Servicio de Expropiaciones

EDICTO

Para proceder al pago de la industria ocupada en el término municipal de Madrid, con motivo de las obras de "Acceso a Madrid en la C. N. IV de Madrid a Cádiz, trozo segundo, esta Jefatura ha señalado el día 25 del actual, a las once de la mañana, pago que tendrá lugar en el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para conocimiento del interesado en esta diligencia, debiendo presentar la documentación que acredite la propiedad de la referida industria.

Madrid, 14 de marzo de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

Número de la industria: 13.—Propietario: Don Francisco Uriol Barra.

(G. C.—1.539) (I.—2.472)

Exposición Mundial Forestal, del Mueble y de la Pesca Fluvial y Caza

CONCURSO PUBLICO PARA LA ADQUISICION DE CERRAMIENTO METALICO

La Exposición Mundial Forestal, del Mueble y de la Pesca Fluvial y Caza, convoca concurso público para la adquisición de setecientos cincuenta metros de cerramiento metálico.

El pliego de condiciones puede recogerse en las oficinas del Comisariado de la Feria Internacional del Campo, avenida de Portugal, Madrid.

La documentación y proposiciones para optar a este concurso se presentarán en el referido Comisariado, durante quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las catorce horas del día en que finalice dicho plazo, y si éste fuera festivo al día siguiente.

El acto de apertura de pliegos se celebrará en el mismo Centro, a las doce horas del día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

Madrid, 17 de marzo de 1966.—El Comisario general, Diego Aparicio.  
(G. C.—1.528) (O.—64.205)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Félix de la Cruz Serrano.

Domicilio: San Lucas, núm. 8, Villanueva del Pardillo (Madrid).

Clase de material a extraer: Arena. Metros cúbicos: 4.000.

Cauce: Río Guadarrama.

Tramo: De 400 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a partir del Camino Picotejo, hacia aguas arriba.

Término municipal: Villanueva del Pardillo (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Treinta (30) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — (Referencia: A. R.—115.4.)

Madrid, 14 de marzo de 1966.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato.

(G. C.—1.481) (O.—64.175)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Eusebio Sanz Gómez.

Domicilio: Calle 18 de Julio, núm. 11. Fuente el Saz (Madrid).

Clase de material a extraer: Áridos. Metros cúbicos: 2.000.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: De 200 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 50 metros aguas abajo de la fuente Yagüez.

Término municipal: Fuente el Saz (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Treinta (30) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — (Referencia: A. R.—115.2.)

Madrid, 14 de marzo de 1966.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato.

(G. C.—1.480) (O.—64.174)

como asimismo con Plazas de Soberanía del Norte de Africa.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponderables convenidos se fija en tres millones doscientas sesenta mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de ventas y número de servicios.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en cuatro plazos, con vencimiento en 15 de abril, 15 de julio, 15 de octubre y 15 de diciembre de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.ª, apartado 1), párrafos a), b) c) y d) de la Orden ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1966.—P. D., Félix Ruz Bergamín.

(G. C.—1.281)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Servicio de Expropiaciones

EDICTO

Para proceder al pago de la finca ocupada en el término municipal de Madrid, con motivo de las obras de la C. N. III de Madrid a Valencia, Acceso a Madrid por la plaza de Mariano de Cavia, trozo tercero, esta Jefatura ha señalado el día 25 del actual, a las once de la mañana, pago que tendrá lugar en el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados en esta diligencia, debiendo presentar escritura de propiedad y certificado del Registro, de dominio y cargas de la referida finca.

Madrid, 14 de marzo de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

Número de la finca: 51.—Propietario: Herederos de don Julián Sánchez Loeches.

(G. C.—1.555) (I.—2.475)

### Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

#### Zona de Universidad

##### EDICTO

Don Arcadio Carrasco Fernández-Blanco, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Universidad (Madrid).

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos de apremio que se sigue en esta Oficina Recaudatoria contra los deudores que a continuación se detallan, por débitos correspondientes a los conceptos que se indican, no ha podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno, por encontrarse los mismos en paradero ignorado; y en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de abril de 1948, se ha dictado providencia, acordando requerir por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia a los deudores, sus herederos o causahabientes, para que en el plazo de ocho días, a continuación de la fecha de la inserción del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en sus expedientes respectivos; advirtiéndoles que transcurrido el referido plazo sin haberlo efectuado serán declarados en rebeldía y se continuarán las actuaciones en la forma preceptuada en el Estatuto de Recaudación mencionado.

#### Impuesto Industrial.—Licencia Fiscal

- 1.—Búcaro, S. L.—Cafetería.—1965.—12.002 pesetas.
- 2.—Joaquín Orús Salas, S. L.—Venta café y sucedáneos. — 1965. — 1.500 pesetas.
- 3.—Francisco Arau Ochoa.—Obras nuevas urbanas.—1965.—16.010 pesetas.
- 4.—Proyectos y Construcciones, S. A. Revestimiento obras. — 1965.—6.404 pesetas.
- 5.—Alberto Urbano Fernández.—Mercería.—1965.—2.446 pesetas.
- 6.—Gráficas Franco Españolas. — Imprenta.—1965.—6.744 pesetas.
- 7.—Santos de Heras Monicio.—Relojería.—1964-65.—18.003 pesetas.
- 8.—Vicente Clavo Gil. — Cerámica.—1963.—221 pesetas.
- 9.—Construcciones G.<sup>a</sup> Oliveros. — Obras urbanas.—1963-64-65.—40.026 pesetas.
- 10.—Josefa Carreras Lledó. — Quiosco. 1965.—2.440 pesetas.
- 11.—Manuel García Jiménez. — Ultramarinos.—1965.—4.892 pesetas.
- 12.—Ángeles Gilpérez Espinosa.—Venta mayor tejidos. — 1964-65. — 60.612 pesetas.
- 13.—Antonio Dorado Quesada.—Aprt. eléctricos.—1958-59. — 15.963,36 pesetas.
- 14.—Luis Bravo Botello.—Obras nuevas urbanas.—1965.—16.010 pesetas.
- 15.—Francisco López Aparicio.—Jardín infancia.—1965.—600 pesetas.
- 16.—Manuel Pino Casas.—Libros nuevos.—1965.—6.764 pesetas.
- 17.—Leonor Gegundez Vega.—Panadería.—1964.—1.210 pesetas.
- 18.—Limpiezas Estedela, S. L.—Limpiezas.—1963-64-65.—11.240 pesetas.
- 19.—Enrique Carrera Fernández.—Panadería.—1963-64-65.—5.804 pesetas.
- 20.—Juana María Sacristán Muñoz. — Drogas.—1965.—8.324 pesetas.
- 21.—Ind. Iberoamericanas de Embalaje.—Papelería.—1965.—4.892 pesetas.
- 22.—Merkin, S. A.—Objetos de escritorio.—1965.—4.982 pesetas.
- 23.—Francisco Prieto Espuny.—Farmacia.—1965.—3.868 pesetas.
- 24.—Recor, S. L.—Venta mayor carbón mineral.—1965.—6.747 pesetas.
- 25.—Senaco, S. A.—Venta mayor prendas hechas.—1965.—689 pesetas.
- 26.—Andrés Rubio Fernández. — Academia.—1965.—4.996 pesetas.
- 27.—Gabriel Fernández Pérez.—Carbonería.—1965.—884 pesetas.
- 28.—Antonio Miranda Ocaña.—Garaje. 1964-65.—2.883 pesetas.
- 29.—Cándido López Guzmán. — Albañil.—1964-65.—3.669 pesetas.
- 30.—José Martínez Emar.—Quiosco.—1965.—2.440 pesetas.
- 31.—Fomento Interc. Hispano.—Exposición y venta mercancías.—1965.—90.500 pesetas.
- 32.—Cesidio Asensio Escudero.—Alimentación.—1965.—2.702 pesetas.

- 33.—Victoria Higes Rodríguez.—Carbonería.—1965.—884 pesetas.
- 34.—Antonio Rodríguez Cabezal.—Academia.—1964.—1.498 pesetas.
- 35.—Demetrio González Plaza. — Confitería.—1965.—166 pesetas.
- 36.—Jesús Gómez Sáiz. — Reparación autos.—1965.—896 pesetas.
- 37.—Carlos Cervero Beyard. — Publicaciones.—1964.—813 pesetas.
- 38.—Francisco Aznar Davó. — Puesto de helados.—1965.—884 pesetas.
- 39.—José María Hernández Ortolá. — Carpintería.—1963-64-65.—9.990 pesetas.
- 40.—Enriqueta Escudero Llorente. — Porcelana.—1964.—1.665 pesetas.
- 41.—Fotografados Aguila, S. L.—Fotomecánica. — 1963-64-65.—4.804 pesetas.
- 42.—Ruperto Salazar Fernández.—Restaurante.—1965.—8.914 pesetas.
- 43.—Francisco Sánchez Ramos.—Autoservicio.—1963.—2.704 pesetas.
- 44.—José Luis Palancar Pérez.—Zapatería.—1965.—500 pesetas.
- 45.—Justiniano García Yagües.—Venta de pisos.—1965.—6.404 pesetas.
- 46.—Ignacio Núñez Sánchez.—Artículos deportes.—1965.—2.241 pesetas.
- 47.—Juan Rodríguez Bañares.—Accesorios vehículos.—1965.—4.457 pesetas.
- 48.—Protec, S. A.—Exp. y vta. mercancía.—1965-64.—92.860 pesetas.
- 49.—Saturnino García Rodríguez.—Café-bar.—1965.—2.972 pesetas.
- 50.—Euco, S. A. — Venta cereales.—1965.—5.392 pesetas.
- 51.—Leandro Isar Fraile.—Cacharrería. 1965-64.—1.768 pesetas.
- 51.—José Goñi Aizpurúa.—Tintorería. 1965-64.—2.919 pesetas.
- 52.—Justiniano Díaz Mablón.—Alimentación.—1964.—1.486 pesetas.
- 53.—María Teresa Núñez Fuentes. — Café-bar.—1963.—2.972 pesetas.
- 54.—Salustiano Prieto Conde.—Reparación autos.—1965.—896 pesetas.
- 55.—Bruno Gómez Ruiz.—Lechería.—1965.—605 pesetas.
- 56.—Segundo Tollos Galarza.—Lechería.—1964-65.—844 pesetas.
- 57.—Manuel Fernández González. — Carpintería.—1964-65. — 5.304 pesetas.
- 58.—Eufasio Ruiz García.—Venta de pisos.— 1965.—3.202 pesetas.
- 59.—Pedro Rojas Mazón.—Imprenta.—1965.—3.342 pesetas.
- 60.—Juan Martín de Pinillos.—Reparación autos.—1964-65.—1.000 pesetas.
- 61.—Fernando García Martínez.—Venta mayor leña.—1965.—13.494 pesetas.
- 62.—Enrique Arias León.—Carnicería. 1965.—2.440 pesetas.
- 63.—David Rodríguez Alamilla. — Despojo reses.—1965.—288 pesetas.
- 64.—Pañerías Gascona. — Tejidos. — 1965.—4.458 pesetas.
- 65.—Vicente Chaparro Orbegozo.—Sastreía.—1965.—3.996 pesetas.
- 66.—Cierre, S. A.—Encuadernación. — 1965.—947 pesetas.
- 67.—Plácido Romero Gómez.—Edición y libros.—1963-64-65.—10.168 pesetas.
- 68.—H. G. Morrison Ltda.—Publicidad. 1964-65.—2.247 pesetas.
- 69.—Tricotajes Manfel, S. A.—Confeciones punto.—1965.—3.330 pesetas.
- 70.—Madrid Import. Export.—Exportación y venta mayor.—1965.—23.215 pesetas.
- 71.—Mecánica Aviación, S. A. — Of. Proyectos.—1964.—3.202 pesetas.
- 72.—S. Aaine Alfred.—Datos privados. 1965.—2.652 pesetas.
- 73.—Aquilino Alvarez Rodríguez.—Publicidad.—1965.—1.498 pesetas.
- 74.—José Morales Sempere. — Confitería.—1965.—594 pesetas.
- 75.—Inasa, S. A.—No definida.—1965. 9.804 pesetas.
- 76.—Juan de Abia Aranda. — Obras nuevas.—1964-65.—32.020 pesetas.
- 77.—Miguel Pacheco Fernández.—Imprenta.—1965.—742 pesetas.
- 78.—Pedro Valverde Garaido.—Reparación persianas.—1965.—1.486 pesetas.
- 79.—Mariano Heras Arenal.—Huevería. 1964-65.—884 pesetas.
- 80.—Anastasio Gonzalo Gómez.—Apr. elect.—1964-65.—19.608 pesetas.
- 81.—Vidal Santos Santos.—Huevería. 1965.—884 pesetas.
- 82.—Federico Hernández Arranz.—Peluchería.—1965.—444 pesetas.
- 83.—Sadot Alvarez Aparicio.—Lechería.—1965.—422 pesetas.
- 84.—Gregorio Cayuela Martínez.—Edición obras.—1961.—803,84 pesetas.

- 85.—Antonio Castillo Sánchez.—Fotógrafo.—1965.—355 pesetas.
- 86.—Antonio Boluda Ezpri.—Porcelana.—1964-65.—1.768 pesetas.
- 87.—Ebano, S. L.—Muebles.—1963-64-65.—29.412 pesetas.
- 88.—Faustino Hernández Fernández.—Legumbres.—1965.—884 pesetas.
- 89.—Antonio Cano Rodríguez.—Albañil.—1964-65.—4.892 pesetas.
- 90.—Ramón Canelles Sanahuja. — Libros.—1965.—2.972 pesetas.
- 91.—Joaquín Huertas Márquez.—Publicidad.—1965.—1.498 pesetas.
- 92.—David Garrido Vinagre.—Juguetes. 1965.—212 pesetas.
- 93.—Celsa Flores Vidal.—Farmacia.—1965.—3.868 pesetas.
- 94.—Francisco Segura Alvarez.—Peluchería.—1965.—444 pesetas.
- 95.—Julio Cáceres Fernández.—Tapicería.—1965.—1.486 pesetas.
- 96.—Agrícola Ganadera, S. A.—Datos privados.—1965.—2.652 pesetas.
- 97.—Fernando Marín Pérez.—Hielo.—1963.—348 pesetas.
- 98.—Diego Sánchez.—Taberna.—1961. 664,71 pesetas.
- 99.—Ana Rea Urbina.—Peluchería.—1962 a 65.—712 pesetas.
- 100.—Emilio Pérez Ruiz.—Decoración. 1964-65.—1.420 pesetas.
- 101.—Anastasio Pérez Bravo.—Panadería.—1965.—422 pesetas.
- 102.—María Paz Viñas Gómez.—Apr. elect.—1965.—4.902 pesetas.
- 103.—Justino Navarro Arribas.—Panadería.—1965.—422 pesetas.
- 104.—Luis Martínez Sánchez.—Legumbres.—1966.—320 pesetas.
- 105.—Luis Martín Fuentes. — Decoración.—1964-65.—1.420 pesetas.
- 106.—Ricardo Marín García.—Churrería.—1964-65.—940 pesetas.
- 107.—Iberifón, S. A.—Línea viajeros. 1965.—160 pesetas.
- 108.—Lorenzo Herranz Martínez.—Huevería.—1965-64.—844 pesetas.
- 109.—Matilde Gutiérrez Machuca. — Lechería.—1965.—384 pesetas.
- 110.—Rosa González de la Torre. — Lechería.—1964.—1.525 pesetas.
- 111.—Paulino González Fernández. — Lechería.—1964.—336 pesetas.
- 112.—María García Soliba.—Café-bar. 1965.—1.486 pesetas.
- 113.—Antolín García Sanz.—Taberna. 1965.—2.702 pesetas.
- 114.—Victoria G. Fernández Olsero. — Panadería.— 1962-64-65.—2.114 pesetas.
- 115.—Eloísa Delicado Vidal.—Art. deporte.— 1964.—212 pesetas.
- 116.—Esperanza Cuesta Lobo. — Peluchería.—1963.—268 pesetas.
- 117.—Antonio Colinas Adrada.—Churrería.—1964-65.—472 pesetas.
- 118.—Gabina Alvarez Barrena. — Legumbres.—1964.—1.742 pesetas.
- 119.—Gregorio Alcázar Salcedo.—Puesto bebidas.—1965.—423 pesetas.
- 120.—Aguas Mondáriz F. del Val. — Aguas minerales. — 1964-65.—872 pesetas.
- 121.—Aprovechamientos y Rec. Ind.—Metal viejo.—1963 a 65.—2.003 pesetas.
- 122.—Gregorio Bernal.—Carbonería.—1964.—161,24 pesetas.
- 123.—José Ladislao Viro. — Escultor. 1958 a 61.—5.000 pesetas.
- 124.—Emulter, S. A.—Obras albañilería.—1963-64.—1.160 pesetas.
- 125.—Eliseo Jiménez Beltrán.—Carbonería.—1960-61.—710 pesetas.
- 126.—José Lozano Alonso.—Perfumes. 1959.—558,22 pesetas.
- 127.—Mitolán.—Taller ajuste.—1958 a 61.—7.354,77 pesetas.
- 128.—Jesús de Olano.—Taller ajuste.—1958.—7.354,77 pesetas.
- 129.—Isidoro Pérez Escudero.—Tintorería.—1963.—999,90 pesetas.
- 130.—Leopoldo Pérez Villamil. — Expt. publicidad. — 1962 a 64.—127.953 pesetas.
- 131.—Ángel Prieto García.—Calzado. 1962 a 64.—5.201 pesetas.
- 132.—Manuel Regilón Pérezagua.—Piscina.—1960-61.—3.406 pesetas.
- 133.—Alfonso Ruiz Sáiz.—Coloniales. 1962-63.—55.104 pesetas.
- 134.—Francisco Romero Lerín.—Carbonería.—1965.—1.210 pesetas.

- 2.—Antonio Pérez Belver.—Practicante.—1965.—426 pesetas.
- 3.—Cirilo Sánchez Moreno.—Abogado. 1965.—2.638 pesetas.
- 4.—Ángel Ruiz Ballester.—Arquitecto. 1965.—3.462 pesetas.
- 5.—Miguel Ángel Ruiz Larrea.—Arquitecto.—1965.—1.731 pesetas.
- 6.—Emilio Rodríguez Maroto.—Abogado.—1965-64.—330 pesetas.
- 7.—José Antonio Castella Beltri. — Abogado.—1964-65.—5.276 pesetas.
- 8.—Inoldo Martín Castañeda.—Médico. 1965.—692 pesetas.
- 9.—Julián C. García Guadiana.—Abogado.—1965.—1.319 pesetas.
- 10.—Francisco de Asís Garrote.—Abogado.—1965.—1.319 pesetas.
- 11.—José Martín Martín.—Perito industrial.—1964-65.—1.374 pesetas.
- 12.—Agustín Fernández Muñiz. — Intend. Merc.—1965.—386 pesetas.
- 13.—Carlos Martínez Sillero.—Tasador metales.—1964-65.—906 pesetas.
- 14.—Antonio Morales Fernández.—Médico.—1965.—693 pesetas.
- 15.—Jesús Nazar Falcón.—Médico. — 1965.—1.386 pesetas.
- 16.—José María Pereira Menat.—Abogado.—1965.—1.320 pesetas.
- 17.—Matías Jiménez Ayala.—Médico. 1965.—692 pesetas.
- 18.—José Alonso del Hoyo.—Médico. 1965.—1.385 pesetas.
- 19.—José Muñoz Ramírez.—Procurador.—1965.—432 pesetas.
- 20.—Enrique Ruiz Oñate.—Abogado. 1965-64.—5.276 pesetas.
- 21.—Edmundo Puebla Ordóñez.—Gestor administrativo.—1963-64-65.—12.506 pesetas.
- 22.—María Luisa Hermoso Sarasa. — Agente Propiedad. — 1965.—2.576 pesetas.
- 23.—Ignacio Martín Calleja.—Abogado. 1965.—2.638 pesetas.
- 24.—Mariano Solanes Calvo.—Agente Propiedad.—1963.—2.576 pesetas.
- 25.—Vital Aza Fernández.—Médico.—1965.—1.039 pesetas.
- 26.—Fernando Urea Gallardo.—Agente Propiedad.—1965.—2.576 pesetas.
- 27.—Ramón Guardans Valles.—Abogado.—1965.—1.319 pesetas.
- 28.—Andrés Casas Peláez.—Practicante.—1965.—426 pesetas.
- 29.—Marino Fernández Fontecha. — Abogado.—1965.—1.319 pesetas.
- 30.—Alejandro M. Sánchez Jiménez.—Abogado.—1965.—1.320 pesetas.
- 31.—Ventura Cavedo Navarro.—Obras públicas.—1965.—224 pesetas.
- 32.—Fco. Javier Oliva.—Procurador.—1965.—826 pesetas.
- 33.—Pedro Mateo Agulló.—Abogado. 1965.—1.319 pesetas.
- 34.—Juan Moreno Coredero.—Abogado.—1965.—2.638 pesetas.
- 35.—Adolfo Hidalgo Pérez.—Abogado. 1964-65.—3.957 pesetas.
- 36.—Francisco Cádiz Deleito.—Abogado.—1964-65.—3.700 pesetas.
- 37.—José Antonio Gil Alvarez.—Abogado.—1965.—1.319 pesetas.
- 38.—Eduardo Terrón Terrón. — Notario.—1965.—2.250 pesetas.
- 39.—Manuel Alonso García.—Abogado. 1965.—660 pesetas.
- 40.—Manuel López Navarro.—Abogado.—1965-64-63.—6.400 pesetas.
- 41.—Rafael Salazar Pacheco.—Médico. 1965.—1.385 pesetas.
- 42.—José Herrero Palacios.—Aparejador.—1965.—732 pesetas.
- 43.—Pablo de Lasa Uribasterra.—Veterinario.—1965.—632 pesetas.
- 44.—Jesús Matéu Martínez.—Abogado. 1964-65.—1.980 pesetas.
- 45.—Marcelino Fernández Luis.—Aparejador.—1965.—732 pesetas.
- 46.—Rafael González Llamas.—Aparejador.—1963-64-65.—4.732 pesetas.
- 47.—Lewis Peake Reginald.—Profesor libre.—1965.—172 pesetas.
- 48.—Teodoro García Sanz.—Gertor administrativo.—1965.—1.563 pesetas.
- 49.—José María Romero.—Ingeniero agrónomo.—1965.—1.178 pesetas.
- 50.—José Fernández Bolaños.—Médico. 1965.—1.386 pesetas.
- 51.—L. Garaizabal Verastegui.—Médico.—1965.—692 pesetas.
- 52.—Antonio Gómez Mollada.—Abogado.—1965.—1.319 pesetas.
- 53.—Carlos Baró Morón.—Aparejador. 1965.—366 pesetas.

#### Licencia para Profesionales R. T. P.

- 1.—Baltasar Soubriet Cordero.—Abogado.—1965.—2.638 pesetas.

54.—Enrique Calabuig Morán.—Abogado.—1965.—1.320 pesetas.  
55.—Angel Ruiz Ballester.—Abogado. 1963-64-65.—6.598 pesetas.  
56.—Eduardo Arca Acebedo.—Perito industrial.—1964-65.—516 pesetas.  
57.—Francisco Rueda Boluda.—Abogado.—1965.—660 pesetas.  
58.—Antonio Camps Fernández.—Titular mercantil.—1964.—193 pesetas.  
59.—Harold Roy Core.—Pintor Rosales.—1965.—86 pesetas.  
60.—José González Ruiz.—Abogado.—1964-65.—2.638 pesetas.  
61.—Enrique Mata Gorostizaga.—Abogado.—1964-65.—1.980 pesetas.  
62.—Juan Sánchez Rivera Lastra.—Abogado.—1965.—2.638 pesetas.  
63.—Antonio López Hernández.—Aparejador.—1965.—1.464 pesetas.  
64.—Enrique Mestre de la Crus.—Médico.—1965.—1.386 pesetas.  
65.—Pedro Bermejo Jiménez.—Gestor administrativo.—1965.—1.563 pesetas.  
66.—Federico Pérez Sánchez.—Abogado.—1965.—660 pesetas.  
67.—Manuel Hidalgo Huerta.—Médico. 1965.—1.385 pesetas.  
68.—Luis Martín Sanz.—Médico.—1965.—1.385 pesetas.  
69.—Francisco Díez Cebrillán.—Ayudante Obras Públicas.—1965.—224 pesetas.  
70.—Becerril Antón Miralles.—Ingenieros Caminos.—1965.—1.178 pesetas.  
71.—José Sanz Fernández.—Aparejador.—1965.—366 pesetas.  
72.—Pablo Chillón Loarte.—Abogado. 1965.—330 pesetas.  
73.—Angel Gómez Navarro.—Médico. 1965.—1.385 pesetas.  
74.—Serafín Ruiz Escobar.—Abogado. 1965.—1.319 pesetas.  
75.—Gonzalo Rodríguez Monrullo.—Abogado.—1964.—660 pesetas.  
76.—Manuel Fernández Cano.—Gestor. 1958 a 62.—8.938 pesetas.  
77.—María Candelas Fernández Pajín. Practicante.—1961 a 62.—258,96 pesetas.  
78.—Salvador Fernández Vivancos.—Abogado.—1962.—660 pesetas.  
79.—Fernando Frutos Villa.—Arquitecto.—1961-62.—5.194,68 pesetas.  
80.—Rafael Guilar Frol.—Odontólogo. 1964.—1.292 pesetas.  
81.—Antonio L. Tello Carrilo.—Abogado.—1964-65.—3.957 pesetas.  
82.—Pedro Tirado Moreno.—Practicante.—1963-64.—349 pesetas.  
83.—Luis Gómez Centurión Fernández. Abogado.—1956 a 64.—9.483,20 pesetas.  
83.—Francisco Pérez Jiménez.—Abogado.—1962.—1.574,44 pesetas.  
84.—Alberto Ripoll Fajardo.—Médico. 1964.—611 pesetas.  
85.—Mariano Roblez Romero Robledo. Abogado.—1960 a 65.—50.560 pesetas.  
86.—Juan E. Sierra Losada.—Médico. 1964.—277,54 pesetas.

#### Rentas del capital.—Utilidades Tarifa II

1.—Dolores Monico Sacristán.—1965. 249,48 pesetas.  
2.—Gregorio Solana Luque.—1965.—249,98 pesetas.  
3.—María Carmen Morales Cacejero.—1965.—896,66 pesetas.  
4.—Daniel Cacejero Villamor.—1965.—896,66 pesetas.  
5.—Ludivina Morales Ribas.—1965.—950,40 pesetas.  
6.—Silviano Santamaría Cabrera.—1965.—950,40 pesetas.  
7.—José María Moreno Abecia.—1965. 5.280 pesetas.  
8.—Revestimientos, S. A.—1964-65.—15.160 pesetas.  
9.—Julieta Orbaceta León.—1965.—748,08 pesetas.  
10.—Leandro Estévez Pizarro.—1965. 748,08 pesetas.  
11.—José Palacios Palacio.—1965.—489,78 pesetas.  
12.—José María Díaz Remedio.—1965. 489,78 pesetas.  
13.—Fernando Pallarés de la Iglesia.—1956 a 65.—19.967,48 pesetas.  
14.—Enrique Núñez Lissarraque.—1956 a 65.—19.967,48 pesetas.  
15.—José Parrilla García.—1963 a 65. 134.181,76 pesetas.  
16.—Pascual Arias Daniel.—1957 a 63.—7.318,08 pesetas.  
17.—Julian Romero.—1957 a 63.—7.318,08 pesetas.

18.—P. L. U. R. S. O., S. A.—1965.—4.680,76 pesetas.  
19.—Antonio Robles.—1965.—4.680,78 pesetas.  
20.—Productos Sirio, S. A.—1965.—902,40 pesetas.  
21.—Alberto Jansa y Mugre.—1965.—902,40 pesetas.  
22.—Ragar, S. A.—1964-65.—9.107,34 pesetas.  
23.—Carmen Lorente Juder.—1964-65. 9.107,34 pesetas.  
24.—Ramona Riesgo Rubio.—1965.—3.671,35 pesetas.  
25.—Elvira Torrero Morales.—1965.—3.671,35 pesetas.  
26.—Luis Rodríguez Arias y Fernández.—1965.—2.547,50 pesetas.  
27.—José López Durán.—1965.—Pesetas 2.547,50.  
28.—Antonia Romero Domenjo.—1957 a 64.—250,96 pesetas.  
29.—Eugenia Calzada.—1957 a 64.—250,96 pesetas.  
30.—Margarita Ruiz de Libory.—1963 a 65.—49.045,44 pesetas.  
31.—Inocencio Sánchez Rodríguez.—1958 a 65.—33.991,68 pesetas.  
32.—José Ramírez Pernia.—1958 a 65. 28.981,76 pesetas.  
33.—Agustín Domínguez Cabezas.—1958 a 59.—1.832,14 pesetas.  
34.—Amparo y Dolores Sanz Martín.—1963.—366,17 pesetas.  
35.—Victoriano Luico Hidalgo.—1963. 366,17 pesetas.  
36.—Alejandro Sevillano Piquero.—1964.—1.306,80 pesetas.  
37.—Ambrosio Herranz.—1964.—Pesetas 1.306,80.  
38.—Rafael Sierra Vicente.—1965.—443,52 pesetas.  
39.—Sebastián Rubio Sánchez.—1965. 443,52 pesetas.  
40.—Joaquín Falchi.—1957 a 63.—1.045,44 pesetas.  
41.—José Martínez Jesgar.—1957 a 63. 1.045,44 pesetas.  
42.—Victoria Tarruelle Rico.—1965.—2.570,40 pesetas.  
43.—Enrique Tarruelle López.—1965. 2.570,40 pesetas.  
44.—Transportes Larrinoa Moreno.—1965.—2.064,40 pesetas.  
45.—Ildefonso Manuel Ortiz Herrera. 1965.—2.064,40 pesetas.  
46.—Valiba, S. A.—1965.—2.208 pesetas.  
47.—Julia Herrero Cea.—1965.—2.208 pesetas.  
48.—V. A. R. P. A., S. A.—1964-65.—34.065,92 pesetas.  
49.—Bernardo García González.—1964-65.—29.065,92 pesetas.  
50.—Bernardo Manchado Valdés.—1964-65.—4.180,88 pesetas.  
51.—Domingo Villar y Villar.—1965.—1.512 pesetas.  
52.—María Harina Marianes.—1965.—1.512 pesetas.  
53.—Eusebio de la Viuda Frías.—1964-65.—245,22 pesetas.  
54.—Alejandro Chacón Palero.—1964-65.—245,22 pesetas.  
55.—Voyagee Wastech.—1964.—Pesetas 14.784.  
56.—Viajes Iter, S. A.—1964.—14.784 pesetas.  
57.—José Piqueras Abad.—1965.—1.568,16 pesetas.  
58.—Elvira Serrero Morales.—1965.—1.568,16 pesetas.  
59.—Félix Alcázar Alonso.—1964.—52,80 pesetas.  
60.—José Martín Bueno.—1964.—52,80 pesetas.  
61.—Abraham Alvarez Fernández.—1964-65.—14.636,76 pesetas.  
62.—Primitivo García Navarro.—1964-65.—14.636,76 pesetas.  
63.—Pedro Arriaga Cantullera.—1965. 42,37 pesetas.  
64.—Margarita Bastida Eldribert.—1965.—42,37 pesetas.  
65.—Gonzalo Fernández Arreciado.—1954 a 64.—1.406,54 pesetas.  
66.—Luis de Figueroa y Alonso Martínez.—1954 a 64.—1.406,54 pesetas.  
67.—Eugenio Fernández Sintés.—1963 a 65.—2.373,80 pesetas.  
68.—María García Sibone.—1963 a 65. 2.373,80 pesetas.  
69.—José González Vallariño de Cobo. 1957 a 63.—7.603,20 pesetas.  
70.—Cecilio Hermoso Sareca.—1957. 950,40 pesetas.

71.—Raimundo Fidel Martínez Gómez. 1957 a 63.—7.603,20 pesetas.  
72.—Angeles Longán Morales.—1962. 5.782,57 pesetas.  
73.—María Dolores Rodríguez Arango. 1962.—5.782,57 pesetas.  
74.—María Mercedes López Sánchez. 1962.—718,74 pesetas.  
75.—Luis Grasset Aguado.—1962.—718,74 pesetas.  
76.—Luis Martín Calzado y Esposa.—1964.—12.127,11 pesetas.  
77.—Leopoldo Villar Cruz.—1964.—12.127,11 pesetas.  
78.—Celia Palazón Sánchez.—1963-64. 2.090,88 pesetas.  
79.—Luis Pérez Rioz.—1958.—2.775,65 pesetas.  
80.—José Antonio Calatayud de Roca. 1958.—2.775,65 pesetas.  
81.—Blanca Salmón Calabarrío.—1965. 547,47 pesetas.  
82.—Margarita Postiño Díaz.—1965. 547,47 pesetas.  
83.—Francisco Torrella López.—1965. 1.125,16 pesetas.  
84.—Miguel Martínez y Martínez.—1961-62.—1.125,16 pesetas.  
85.—Angel Amador López.—1964-65. 3.991,68 pesetas.  
86.—Antonio Marqueta Sanz.—1964-65.—3.991,68 pesetas.  
87.—Modesto Antón Jiménez.—1964. 633,60 pesetas.  
88.—Manuel Gómez González.—1964. 633,60 pesetas.  
89.—Daniel Aragonés Puig.—1960-64. 347,90 pesetas.  
90.—Francisco Asís Medina Soto.—1960-64.—347,90 pesetas.  
91.—José Barroso Dana.—1956.—Pesetas 103,50.  
92.—Luis Miguel Rodríguez.—1956.—103,50 pesetas.  
93.—Sid Mohamed Ben Abdsalem.—1965.—3.564 pesetas.  
94.—Eufasio Yuste de Santiago.—1965.—3.564 pesetas.  
95.—Miguel Bernardo de Quirós Acosta.—1957 a 63.—2.007,28 pesetas.  
96.—José Moreno García.—1957 a 63. 2.007,28 pesetas.  
97.—Vicente Calahorra Manso.—1963. 63,36 pesetas.  
98.—Agustín Corta Aprencido.—1963. 63,36 pesetas.  
99.—Francisco Cano Calvo.—1964-63. 12.545,28 pesetas.  
100.—Antonio Redonero Monforte.—1964-65.—12.545,28 pesetas.  
101.—Alfredo Carrero Jiménez.—1964. 422,40 pesetas.  
102.—Francisco Ranca Sánchez.—1964. 422,40 pesetas.  
103.—Cía. Hispano Americana Publicidad.—1964-65.—10.095 pesetas.  
104.—Victoria Domínguez Blázquez.—1964-65.—10.095 pesetas.  
105.—Cía. Manuf. Ibérica de Lámparas M.—1957 a 64.—2.315,60 pesetas.  
106.—Aresteo Mateo González.—1957 a 64.—2.315,60 pesetas.  
107.—Constructora Ebor, S. A.—1964. 308,09 pesetas.  
108.—Jenaro Fernández Alvarez.—1964.—308,09 pesetas.  
109.—Matilde Contreras Morales.—1964-65.—30.888 pesetas.  
110.—María Pilar Martínez Culer.—1964-65.—30.888 pesetas.  
111.—Juan Cortés Alvarez.—1964-65. 10.499,84 pesetas.  
112.—Luisa Rodríguez de Castro.—1964-65.—10.499,84 pesetas.  
113.—Emilio Elizaga Navarro.—1965. 149,69 pesetas.  
114.—Sebastián Bassons Simó.—1965. 149,69 pesetas.  
115.—Josefina Enciso Rodríguez.—1964-65.—1.608,34 pesetas.  
116.—Antonio Velasco Martínez.—1964-65.—1.608,34 pesetas.  
117.—José María Fernández y Fernández.—1962 a 65.—4.008,68 pesetas.  
118.—Félix Sánchez Larrea.—1962 a 65.—4.008,68 pesetas.  
119.—Antonio Fernández Martín.—1965-64.—1.496,88 pesetas.  
120.—Basilio Anobe Delgado.—1965-64.—1.496,88 pesetas.  
121.—Alfonso García Elvira.—1965.—2.542,20 pesetas.  
122.—Transportes y Contratas, S. A.—1965.—2.542,20 pesetas.  
123.—Rafael García Oliveros Puga.—1963 a 65.—108.927,20 pesetas.

124.—Julio García Parrondo.—1960-62. 2.948,62 pesetas.  
125.—Gonzalo Ramírez Valdelomar.—1960-62.—2.948,62 pesetas.  
126.—José María García Viana del Valle.—1963 a 65.—16.704,48 pesetas.  
127.—María Concepción Gutiérrez Vallejo.—1963 a 65.—16.704,48 pesetas.  
128.—Manuel Gómez Marqués.—1963 a 65.—10.330,12 pesetas.  
129.—Enrique Rodríguez Ríos.—1963 a 65.—10.330,12 pesetas.  
130.—Hersilia Gómez Moreno.—1962. 258,49 pesetas.  
131.—Ramona Limoneres Dopeña.—1962.—258,49 pesetas.  
132.—Antonio Guzmán Folguera.—1962 a 64.—4.264,53 pesetas.  
133.—Ramón Díaz M.—1962 a 64.—4.264,53 pesetas.  
134.—Josefa Hernández Martín.—1963-64.—111,30 pesetas.  
135.—Angel Enrique Carreira Fernández.—1964-65.—111,30 pesetas.  
136.—Andrés y Fernando L. de Hierro. 1955.—11.852,62 pesetas.  
137.—María Matilde López de Hierro. 1955.—11.852,62 pesetas.  
138.—Ruperto Antonio de la Iglesia. 1964-65.—5.045,44 pesetas.  
139.—Emilio Escudero Arias.—1964-65.—5.045,44 pesetas.  
140.—Inmobiliaria Deliba, S. A.—1965. 16.632 pesetas.  
141.—Salvador Ortega Tarazona.—1965.—16.632 pesetas.  
142.—Rafael Jiménez.—1958 a 63.—417,55 pesetas.  
143.—Calixto García.—1958 a 63.—417,55 pesetas.  
144.—Manuel Jiménez Martínez.—1957 a 64.—1.445,44 pesetas.  
145.—Manuel Ibáñez Ruiz.—1957 a 64.—1.445,44 pesetas.  
146.—Cándido Jiménez Vara.—1963.—68,74 pesetas.  
147.—Eusebio Sebastián Aguilera.—1963.—68,74 pesetas.  
148.—Luisa Landa Iglesia.—1964.—21,12 pesetas.  
149.—Tomás Rubio Gaitano.—1964.—10,56 pesetas.  
150.—Justo y Fe Cervera Cabezas.—1964.—10,56 pesetas.  
151.—José de la Lastra y de Hoces.—1964-65.—7.151,76 pesetas.  
152.—Quintín Labrandero Alvarez.—1964-65.—7.151,76 pesetas.  
153.—José Louches Martínez.—1963. 3.094,51 pesetas.  
154.—José María Barón, S. A.—1963. 3.094,51 pesetas.  
155.—Rufina López Baza.—1965.—1.498 pesetas.  
156.—Isidora López Cano.—1964.—313,64 pesetas.  
157.—Amparo López y López.—1964. 313,64 pesetas.  
158.—Fernando López Sánchez.—1965. 2.496 pesetas.  
159.—María Fernández García.—1965. 2.496 pesetas.  
160.—Primitivo Lucas Pérez.—1964.—1.110 pesetas.  
161.—Luis Fernández Sandez.—1964. 1.110 pesetas.  
162.—Emilio Lladro Antón.—1961 a 65.—125.367,87 pesetas.  
163.—Vicente Lladro Burguena.—1961 a 65.—125.367,87 pesetas.  
164.—Antonio Martín Sánchez.—1960 a 65.—34.488,56 pesetas.  
165.—Pilar Semprún Valent.—1960 a 65.—34.488,56 pesetas.  
166.—Ana Matías Vadillo.—1964.—156,82 pesetas.  
167.—Pedro Martín Ballesteros.—1964. 156,82 pesetas.  
168.—María Luisa Otarola.—1963 a 65. 4.614,42 pesetas.  
169.—José de Muezas Sánchez.—1963 a 65.—4.614,42 pesetas.  
170.—Isauro Pardo Pardo.—1957 a 63. 16.063,19 pesetas.  
171.—Antonio Lozano Paquera.—1957 a 63.—16.063,19 pesetas.  
172.—Alejandro Parra Cerrada.—1964. 1.672,71 pesetas.  
173.—Donato Pérez Martínez.—1964. 1.672,71 pesetas.  
174.—Anastasia Peña García.—1958.—52,01 pesetas.  
175.—Ramón Martínez Pedré.—1958. 52,01 pesetas.  
176.—Angel Piñuela Pujol.—1963 a 65. 18.801,60 pesetas.

177.—Francisco Zarzo García.—1963 a 65.—18.801,60 pesetas.  
 178.—Francisco Quesada Molina.—1964.—3.909,60 pesetas.  
 179.—Cristóbal Valverde Zudaire.—1964.—3.909,60 pesetas.  
 180.—Carmen Rodríguez de la Riva.—1961 a 65.—4.209,09 pesetas.  
 181.—Alejandro Vaquero Alonso.—1961 a 65.—4.209,09 pesetas.  
 182.—Emilio Rueda Maestro.—1951-52.—730 pesetas.  
 183.—Francisco Lozano Hidalgo.—1951-52.—730 pesetas.  
 184.—Pedro San Ginés Suárez.—1964-65.—997,92 pesetas.  
 185.—César Girón Díaz.—1964-65.—997,92 pesetas.  
 186.—Lozano Sánchez Fernández.—1962.—90,58 pesetas.  
 187.—Florencio de Diego Ponces.—1962.—90,58 pesetas.  
 188.—Pedro Sánchez Querolo.—1961-74.—48 pesetas.  
 189.—José María Sánchez Robles Tarín.—1964.—22,91 pesetas.  
 190.—Miguel y María Carmen Serrano Gameno.—1962-63.—3.554,50 pesetas.  
 191.—María Pilar Suerra Fernández.—1963.—472,54 pesetas.  
 192.—Marcelino Solís Armand.—1962 a 65.—5.350,22 pesetas.  
 193.—Ramón Toobes Collar.—1964.—43,82 pesetas.  
 194.—Juan Fraga Lafuente.—1963.—4.319,24 pesetas.  
 195.—Melchor Vallejo Sastre.—1964.—66 pesetas.  
 196.—Marcos Barahona del Pozo.—1964.—66 pesetas.  
 197.—Antonio Vázquez García.—1962.—7.840,80 pesetas.  
 198.—María Cruz Abaigar.—1962.—7.840,80 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación se publica el presente edicto para que, dándose por notificados de sus descubiertos anteriormente relacionados, puedan hacerlo efectivos en esta Recaudación, con el recargo de apremio y gastos reglamentarios; de lo contrario, serán declarados en rebeldía a todos los efectos del mismo.

En Madrid, a 3 de marzo de 1966.—El Recaudador, Arcadio Carrasco Fernández-Blañco.

(G.—3.738)

## Recaudación de Contribuciones e impuestos del Estado

### Zona de Buenavista

#### EDICTO

Don Baltasar Zaldívar Anguiano, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Buenavista de las de esta capital, con oficinas en la calle de García de Paredes, número 92, piso primero.

Hago saber: Que en esta Recaudación de mi cargo se instruyen expedientes ejecutivos de apremio contra los deudores que después se relacionan, causados por débitos a la Hacienda Pública, no habiendo podido evacuarse la reglamentaria diligencia de notificación del descuberto en los domicilios figurados en los documentos que se apremian por resultar desconocidos. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, para que los deudores comparezcan en sus respectivos expedientes, por sí o representante autorizado, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si en el término de ocho días, a partir de la publicación del presente edicto, no hubieren hecho su acto de comparecencia en el procedimiento.

Número.—Nombre y apellidos.—Domicilio Concepto: R. T. T.

1.465-65. Carlos Tulucta de Haz.—Conde Peñalver, 63.  
 1.476-65. José Fernández Pacheco.—Juan Bravo, 34.  
 1.477-65. Antonio Vázquez López.—M. Concepcionistas, 12.  
 1.493-65. José Roos.—Ibiza, 6.  
 1.495-65. Onanaian Serge.—Recoletos número 18.

1.503-65. Nicole Baquet.—Goya, 103.  
 1.505-65. Olga Schpidweila.—Serrano, número 60.  
 1.507-65. Antonio Romero Flores.—Lagasca, 66.  
 1.531-65. Arnaldo Rafolms y Sloerme. Claudio Coello, 126.  
 1.539-65. Manuel Sol Fernández.—Jardín S. Federico, 5.  
 1.542-65. José Fermín Castillo.—Gil Santibáñez, 6.  
 3.134-65. Luciano Bosch Nadal.—Don Ramón de la Cruz, 9.  
 3.102-65. Fernando Cuesta Mérida.—Claudio Coello, 76.  
 3.119-65. Alfonso de la Fuente Chaos. General Pardiñas, 106.  
 P-108-65. Pedro López de Ayala.—Claudio Coello, 112.  
 5.038-65. Ramón Olano López de Letona.—Ayala, 3.  
 5.041-65. Alfonso García Barrauco.—Hermosilla, 49.  
 5.053-65. Manuel Cabrera Rabana.—Hermosilla, 49.  
 5.092-65. José María Meutas Meras.—Velázquez, 51.  
 5.151-65. José Luis Luque Laverde.—Felipe II, 6.  
 5.154-65. Eduardo Jaudene Alvarez.—Zurbano, 61.  
 4.148-65. Svenska Aktieboletet Brospiculator.—Núñez de Balboa, 31.  
 279-65. Francisco Chamón Ruiz.—Serrano, 17.  
 314-65. David Galisteo Triana.—Hermanos Miralles, 37.  
 326-65. Estrella de la Fuente Galdón. Ayala, 7.  
 753-65. Daniela Cristina Brisaud Desmayet.—Diego de León, 52.  
 759-65. Prisciliano Pascual Aranzo.—General Mola, 8.  
 760-65. Alfonso Campos García.—Paseo Calvo Sotelo, 6.  
 763-65. Emilio Martín Ramiro.—Alcántara, 12.  
 773-65. Pedro Piqueras Avellán.—Alcalá, 108.  
 776-65. Jesusa Lara Prieto.—Gil Santibáñez, 4.  
 883-65. Luisa Torija Garriguez.—Serrano, 32.  
 793-65. Georgette Forelestres Germaine.—O'Donnell, 3.  
 1.183-65. Mauricio Sousa González.—Pilar de Zaragoza, 69.  
 1.184-65. María Luisa Sánchez-Domech Baux.—Villanueva, 19.  
 1.200-65. Carmen Herrero Martín.—Don Ramón de la Cruz, 86.  
 1.203-65. Manuel Viñambres Pérez.—Lagasca, 103.  
 1.204-65. José López Minuesa.—General Oría, 56.  
 1.212-65. Carlos García Cabrero.—Jorge Juan, 41.  
 1.218-65. Antonio Garvi Chillerón.—Alcalá, 108.  
 1.239-65. María Victoria Díez Polo.—Serrano, 118.  
 1.241-65. Víctor Serván Martínez.—Béjar, 1.  
 1.242-65. José Ortiz Serrano.—Núñez de Balboa, 74.  
 1.261-65. Jesús Rodríguez Salido.—Agustina de Aragón, 2.  
 1.269-65. Leonor Aznar Careller.—Marqués de Villamagna, 10.  
 1.270-65. José Braunn.—Serrano, 13.  
 1.563-65. Antonio Estrada de la Cal. Fuente del Berro, 35.  
 1.592-65. Isabel García de Isla.—Claudio Coello, 69.  
 1.617-65. Valentín Panadero González. Ayala, 15.  
 1.621-65. Julia García Romero.—Avenida de los Toreros, 24.  
 1.624-65. Victoria Abdres Abdres.—Alcalá, 183.  
 1.625-65. Francisco Casado Fernández.—Alcalá, 127.  
 1.629-65. María Angeles Torres López. Ayala, 23.  
 1.634-65. José Maraver Boyer.—Jorge Juan, 64.  
 P-108-65. Celtibérica de Minas, S. A. Juan Bravo, 77.  
 P-105-65. Celtibérica de Minas, S. A. Juan Bravo, 77.  
 2.033-65. María González Lozano.—Eraso, 18.  
 2.034-65. Manuel Vicente Abad.—Lozano, 15.  
 2.046-65. Victoriano Santabarrena. Frasuquín.—Conde de Peñalver, 47.

2.070-65. Vicente Sánchez Fernández. Alcántara, 63.  
 2.077-65. Beatriz del Hierro López.—Conde de Aranda, 4.  
 2.085-65. Benita Moreton Martín.—Doctor Esquerdo, 8.  
 2.093-65. Ignacio Carrero Ruiz.—General Pardiñas, 87.  
 2.094-65. Joaquín Cabases Martín.—Juan Bravo, 27.  
 2.096-65. Ramiro Vicente Alonso.—Hermosilla, 56.  
 2.101-65. Casto Benito Díaz de Mier. Don Ramón de la Cruz, 92.  
 2.102-65. Carlos Casulla Roig.—Recoletos, 4.  
 2.104-65. Enrique García Ruiz.—Lagasca, 126.  
 2.113-65. Antonio Sabador Robles.—José Ortega y Gasset, 2.  
 2.342-65. Demetrio Masly Hryciw.—General Oría, 57.  
 2.346-65. Francisca Cristina Rotches. Lagasca, 41.  
 2.349-65. José Montero Sánchez.—Orcasitas, C/G 3.  
 2.482-65. Francisco Martínez Puntero. López de Hoyos, 9.  
 2.486-65. Francisco Martín Margalet. Duque de Sesto, 2.  
 2.501-65. Jesús Prieto Carrasco.—Plaza de Colón, 5.  
 2.503-65. Casimiro García Abadillo.—Pasaje Montesa, 8.  
 2.507-65. Ety Leybovit Caspe.—José Ortega y Gasset, 44.  
 2.509-65. María Luisa Pérez Vázquez. General Mola, 97.  
 2.513-65. María de los Angeles Martínez Muñoz.—Goya, 79.  
 2.514-65. Mercedes Belda Vouthode.—Claudio Coello, 86.  
 P-18-65. José Sánchez Castillo.—Villanueva, 19.  
 P-19-65. El Carbayon Minas, S. A.—Maldonado, 9.  
 2.582-65. Angel Jauce Panadero.—Berja, 31.  
 2.599-65. Carlos García Cabrero.—Jorge Juan, 41.  
 2.621-65. Carlos Torres Espiga.—Avenida Bruselas, 71.  
 2.630-65.—Raúl Peña Nalda.—Avenida América, 20.  
 2.632-65. Nicolino Moto Campanella. Hermanos Miralles, 37.  
 2.648-65. Antonio Garvi Chillerón.—Alcalá, 108.  
 2.651-65. Ramón Pérez Fernández.—Ayala, 7.  
 2.661-65. Alejandro García Lozoya.—General Mola, 39.  
 2.674-65. Miguel Fernández Sánchez. Diego de León, 44.  
 2.680-65. Ramón Pérez Fernández.—Ayala, 7.  
 2.681-65. Francisco Baeza Adalid.—Nerváez, 24.  
 2.684-65. Eugenio Monge Sánchez.—Claudio Coello, 25.  
 2.687-65. Juan Junquera Sanz.—Alcalá, 223.  
 2.690-65. Teresa Calparsoro Caballero. Avenida Donostiarra, 5.  
 2.698-65. Francisco Santofimia Cenebianos.—General Mola, 3.  
 2.700-65. Juan Tomás Tello Jiménez. Ardemáns, 71.  
 2.706-65. Montserrat Maestre Carretero.—General Pardiñas, 112.  
 2.707-65. Antonio Gómez Vera.—Núñez de Balboa, 7.  
 2.709-65. Joaquín Cadors Martín.—Juan Bravo, 27.  
 2.712-65. Francisco Pérez García.—Alcalá, 125.  
 2.713-65. Juan Gregorio Muñoz.—Mártires Concepcionistas, 13.  
 2.718-65. José Luis Fernández Sena.—Lope de Rueda, 7.  
 2.719-65. Marcelle Bertini.—Maldonado, 13.  
 2.720-65. Francisco J. Gallastegui Aguirrecondoya.—Serrano, 25.  
 2.724-65. Andrés Navarro Martínez.—Calvo Sotelo, 26.  
 2.725-65. Anastasia Sánchez Monzón. Castelló, 69.  
 2.747-65. Gregorio Marcos García.—Núñez de Balboa, 8.  
 2.751-65. Julián García Armendariz.—Conde de Peñalver, 64.  
 2.752-65. Ramón Rodríguez Roda.—Núñez de Balboa, 87.  
 2.754-65. José Adolfo Bofill Mestre.—Avenida Bruselas, 72.

2.760-65. María Luz López.—Hermosilla, 68.  
 2.765-65. Nicasio Fiaño Díez.—Lozoya, s/n.  
 2.766-65. María Luisa Ruiz Jiménez.—Fuente del Berro, 29.  
 2.770-65. Asunción Santamaría Figueroa.—Serrano, 28.  
 2.777-65. Adela Hervias García.—Plaza de la Independencia, s/n., cafe-bar.  
 2.778-65. Paulina Barba Mendo.—Lagasca, 29.  
 2.779-65. Victoriano García Samaniego.—Nerváez, 16.  
 2.780-65. Antonio Mateo García.—María de Molina, 11.  
 2.783-65. León Marcos Serrano.—Claudio Coello, 52.  
 2.787-65. Francisco Chomon Ruiz.—Serrano, 17.  
 2.801-65. Basile Ypsilanfis Provatides. Jorge Juan, 71.  
 2.802-65. Juana Ruiz Forcada.—Recoletos, 5.  
 2.807-65. Lagasca, 48.  
 2.813-65. Isabelo Caviedes Hernanzanz.—Padilla, 21.  
 2.827-65. Eugenio Valdemoro Carrillo. Goya, 64.  
 3.189-65. Joaquín de la Casa Blanco.—Goya, 127.  
 3.222-65. Francisco Agustín Clemente. Don Ramón de la Cruz, 78.  
 3.228-65. Alipio Manuel Alonso Martínez.—Lombia, 5.  
 3.242-65. José Enrique García Ruiz.—Lagasca, 126.  
 3.277-65. Emiliano Martín Ramiro.—Alcántara, 12.  
 3.536-65. Elogio José Muñoz Ortega. Alcántara, 35.  
 3.545-65. David Galisteo Triana.—Hermanos Miralles, 37.  
 3.549-65. Emilio Neira Vázquez.—Alcalá, 75.  
 3.561-65. Luis Alcaraz García.—Castelló, 7.  
 3.563-65. Matilde Matanzo Molero.—Goya, 62.  
 3.568-65. José Benito Cuadrado.—Núñez de Balboa, 86.  
 3.591-65. Francisca Cristina Rotches. Lagasca, 41.  
 3.600-65. Pedro Piqueras Avellán.—Alcalá, 108.  
 3.619-65. Carmen Mir Llusada.—Velázquez, 86 dpdo.  
 3.626-65. Francisco Gómez Castro.—Hermanos Miralles, 27.  
 3.627-65. Angel Sánchez Díaz-Guerra. Castelló, 9.  
 3.630-65. Daniela Cristina Brisaud Desmayet.—Diego de León, 52.  
 3.638-65. Pablo Iglesias Gallego.—Diego de León, 29.  
 3.641-65. José López Minuesa.—Avenida General Mola, 85.  
 3.643-65. Gustavo López González.—Cartagena, 10.  
 3.644-65. Alfonso Campos García.—Paseo de Calvo Sotelo, 6.  
 3.655-65. Basile Ypsilamfis Provatides.—Jorge Juan, 71.  
 3.662-65. Purificación Jurado Bravo.—Avenida de América, 2.  
 3.664-65. Dolores Lozano Morales.—Lombia, 5.  
 3.666-65. Milagros Blanco Méndez.—José Picón, 29.  
 3.669-65. Julia Blocona Camacho.—Alcalá, 133.  
 3.670-65. Dolores Velázquez Espino.—Diego de León, 67.  
 3.671-65. María Luisa Ruiz Jiménez. Fuente del Berro, 29.  
 3.672-65. Marcelino Pérez Terrón.—Padilla, 61.  
 3.673-65. Jaime Sancho Basterrica.—Avenida de los Toreros, 16.  
 3.674-65. Celso Moreno Santamaría.—Juan Bravo, 73.  
 3.676-65. Faustino Fernández.—Diego de León, 24.  
 3.681-65. José Montserrat Vilaplana.—Juan Bravo, 18.  
 3.684-65. José Angel Llano Arévalo.—General Mola, 93.  
 3.688-65. Nicanor Bujarrabal Gómez. Goya, 127.  
 3.689-65. Francisca Cantero Blanca.—Ayala, 88.  
 3.692-65. Isabel de Pablo y de María. Juan Bravo, 73.  
 3.693-65. Francisco Tascón Onetti.—Diego de León, 53.

- 3.699-65. Jesús Rodríguez Salido.—Agustina de Aragón, 2.  
3.701-65. Lorenzo Rubio Feñín.—Avenida de Bruselas, 64.  
3.702-65. Eladia Isabel González Cordero.—General Mola, 83.  
3.703-65. Manuel Feijóo Blas.—Carbonero y Sol, 43.  
3.706-65. Bienvenido Ruiz Rojo.—Paseo Calvo Sotelo, 10.  
3.707-65. Juan Hita Campos.—Velázquez, 36.  
3.709-65. María González Lozano.—Eraso, 18.  
3.711-65. Ángel Sanz Fernández.—Hermanos Miralles, 63.  
3.713-65. Felipe Cerezo Muñoz.—Méjico, 31.  
3.714-65. José Vilches Estévez.—Béjar, número 15.  
3.729-65. Pilar Marey Díaz.—Villanueva, 35.  
3.733-65. Francisco Casado Fernández.—Alcalá, 127.  
3.746-65. Celestino Aguña Martín.—Alcántara, 78.  
3.747-65. Luis Díaz Lobato.—Fuente del Berro, 15.  
3.748-65. Julia García Romero.—Avenida de los Toreros, 24.  
3.772-65. Marcos Moreno León.—Claudio Coello, 52.  
3.791-65. Cristina Ruiz González.—General Pardiñas, 24.  
3.794-65. Aquilina Lavín Gómez.—Claudio Coello, 16.  
3.798-65. Mario Garica Tapia.—Claudio Coello, 116.  
3.812-65. José Caballero Ollero.—Espartinas, 6.  
3.813-65. José Adolfo Bofill Mestre.—Avenida Bruselas, 72.  
3.819-65. José Manuel Navarro de Palencia.—Claudio Coello, 42.  
3.828-65. Antonio Esteban Martín.—Velázquez, 80.  
3.829-65. Justiniano García de la Isla.—Claudio Coello, 69.  
3.840-65. Emilio López Vargas.—Don Ramón de la Cruz, 26.  
3.852-65. María Teresa D'Ocon Asensi.—María de Molina, 12.  
3.853-65. José Richard Latam.—María de Molina, 12.  
3.863-65. José Manuel Navarro de Palencia.—Claudio Coello, 42.  
3.888-65. Manuel Viñambres Pérez.—Lagasca, 103.  
3.897-65. Juan Hita Campos.—Velázquez, 36.  
3.907-65. Angeles Viñas Gómez.—Menéndez Pelayo, 2.  
4.168-65. Martín López Esteso.—Nuestra Señora de Guadalupe, 16.  
4.172-65. Eusebio González González.—Don Ramón de la Cruz, 79.  
4.174-65. Fernando Palacios Gómez.—Gabriel Lobo, 23.  
4.179-65. Manuel Candela González.—Londres, 10.  
4.188-65. Pablo Iglesias Gallego.—Diego de León, 29.  
4.203-65. Francisco Chomón Ruiz.—Serrano, 17.  
4.214-65. Victoria Fernández Fouz.—Hermosilla, 79.  
4.217-65. Manuel Viñambres Pérez.—Lagasca, 103.  
4.224-65. Manuel Rodríguez Fernández.—Ayala, 144.  
4.225-65. José Ortiz Serrano.—Núñez de Balboa, 74.  
4.226-65. José María Navarro de Palencia.—Claudio Coello, 42.  
4.231-65. Nicolás Pérez Cobos.—Joaquín Costa, 26.  
4.236-65. Ramón Rodríguez Roda.—Núñez de Balboa, 87.  
4.244-65. Ursina Gómez Carrillo.—Alcalá, 157.  
4.247-65. Félix Itarte Lacunza.—Avenida de América, 4.  
4.254-65. Bienvenido Ruiz Rojo.—P.º Calvo Sotelo, 10 (Puente Vallecas).  
4.260-65. Basile Ypsilantis Provatides.—Jorge Juan, 71.  
4.262-65. Alfonso Pisón Díez.—Lagasca, 81.  
4.269-65. José López Minuesa.—General Mola, 85 o General Oráa, 56.  
4.270-65. Celestino Álvarez García.—Castelló, 1.  
4.282-65. Antonio Gómez Vera.—Núñez de Balboa, 7.  
4.274-65. Inés Corujedo Inclán.—Ayala, 10.  
4.283-65. Justiniano García de la Isla.—Claudio Coello, 69.  
4.293-65. José Antonio Múgica González.—General Pardiñas, 84.  
4.300-65. Victoriano Sesiambarrena Erazuquiza.—Conde de Peñalver, 47.  
4.302-65. José Luis Lucena Sánchez.—Ayala, 99.  
4.309-65. María González Lozano.—Eraso, 18.  
4.313-65. Alfonso Delgado Etreros.—General Mola, 6.  
4.316-65. Francisco Baonza Adalid.—Narváez, 24.  
4.319-65. Lorenzo Rubio Peñín.—Avenida de Bruselas, 64.  
4.326-65. María del Carmen Martínez Becares.—General Mola, 15.  
4.317-65. Joaquín Botana Pérez.—Claudio Coello, 31.  
4.350-65. Alfonso Campos García.—Paseo de Calvo Sotelo, 6.  
4.358-65. Cristina Ruiz González.—General Pardiñas, 24.  
4.361-65. Tomás Fernández Lorenzo.—Fuente del Berro, 37.  
4.366-65. Ramiro Vicente Alonso.—Hermosilla, 56.  
4.367-65. Casto Benito Díez de Mier.—Don Ramón de la Cruz, 92.  
4.369-65. Carlos Gasulla Roig.—Recoletos, 4.  
4.370-65. José Enrique García Ruiz.—Lagasca, 126.  
4.378-65. León Marcos Serrano.—Claudio Coello, 52.  
4.379-65. María Luisa Sánchez Domenech Bauz.—Villanueva, 19.  
4.380-65. Mario García Tapia.—Claudio Coello, 116.  
4.383-65. Ángel Sánchez Díaz-Guerra.—Castelló, 9.  
4.388-65. Daniela Cristina Brisaud Desmayet.—Diego de León, 52.  
4.390-65. Antonio Esteban Martín.—Velázquez, 80.  
4.402-65. Juan Arroyo Camarero.—Cardenal Belluga, 4.  
4.441-65. Eloy González Fernández.—Avenida de América, 4.  
4.420-65. Nicolás Stefanescu.—Juan Bravo, 32.  
4.425-65. Beatriz del Hierro López.—Conde de Aranda, 4.  
4.448-65. Jesús Rodríguez Salido.—Agustina de Aragón, 2.  
4.458-65. Manuela Pérez Martínez.—Ayala, 156.  
4.829-65. Julián Galindo Mata.—Velázquez, 25.  
4.832-65. María Teresa García Lindón.—Avenida de Bruselas, 64.  
4.836-65. Luis Alcaraz García.—Castelló, 7.  
4.845-65. Luis Tomás Casamayor.—Doctor Gómez Ulla, 4.  
4.852-65. Emilio Gómez Revuelta.—Avenida General Mola, 22.  
4.856-65. José María García Franco.—Doctor Esquerdo, 8.  
4.886-65. Matilde Matanzo Molero.—Goya, 62.  
4.890-65. Marcella Bertini.—Moldonado, 13.  
4.894-65. Georgette Formestres Germaine.—O'Donnell, 3.  
4.897-65. Francisco J. Gallástegui Aguirrecondoya.—Serrano, 25.  
4.898-65. Victoria Salcedo Martín.—General Oráa, 19.  
4.899-65. Angeles Pernia Sánchez.—Castelló, 5.  
4.901-65. Carmen Sánchez Marchán.—Gabriel Lobo, 25.  
4.904-65. France Celier Mingaud.—Avenida de Bruselas, 64.  
4.924-65. Ángel San Román Rodríguez.—Núñez de Balboa, 7.  
4.925-65. Andrés Vallinas García.—Velázquez, 95.  
4.926-65. Prudencio González Rodríguez.—Castelló, 108.  
4.928-65. Atilano Martín Crespo.—General Mola, 8.  
4.948-65. Nicolás Pérez Cobos.—Joaquín Costa, 26.  
4.963-65.—María Mercedes González Jiménez.—Cartagena, 10.  
5.192-65. Antonio Sabador Robles.—José Ortega y Gasset, 2.  
5.193-65. Beatriz del Hierro López.—Conde de Aranda, 4.  
5.197-65. Antonio Gómez Vera.—Núñez de Balboa, 7.  
5.199-65. Atilano Martín Crespo.—General Mola, 8.  
5.204-65. Prudencio González Rodríguez.—Castelló, 108.  
5.205-65. Ángel San Román Rodríguez.—Núñez de Balboa, 7.  
5.206-65. Andrea Vallinas García.—Velázquez, 95.  
5.214-65. Victoria Andrés Andrés.—Alcalá, 193.  
5.217-65. Esteban Muñoz Agudo.—Lagasca, 68.  
5.221-65. Victoria Salcedo Martín.—General Oráa, 19.  
5.222-65. Fernando Orozco Monasor.—Orcasitas, 4.  
5.231-65. Manuel Panero Antón.—Hermanos Miralles, 59.  
5.232-65. Margarita Enriqueta Blanco Monje.—Plaza de Roma, 6.  
5.234-65. Marcelina Martín Martín.—Castelló, 44.  
5.235-65. Cándido Jiménez Gómez.—Avenida General Mola, 47.  
5.236-65. Rosario García Cobo.—Mercado de Torrijos, c. 50.  
5.237-65. Ignacio Carrero Ruiz.—General Pardiñas, 87.  
5.238-65. Joaquín Cabases Martí.—Juan Bravo, 27.  
5.239-65. Ramiro Vicente Alonso.—Hermosilla, 56.  
5.240-65. Casto Benito Díez de Mier.—Don Ramón de la Cruz, 92.  
5.241-65. Carlos Casulla Roig.—Recoletos, 4.  
5.243-65. Antonio Alonso Yagüe.—Calvo Sotelo, 6.  
5.244-65. José Cobo Pardo.—José Ortega y Gasset, 72.  
5.247-65. Vicente Sánchez Fernández.—Alcántara, 63.  
5.248-65. María Gil Espinosa.—Montesa, 20.  
5.252-65. Francisco J. Gallástegui Aguirrecondoya.—Serrano, 25.  
5.253-65. Ramón Rodríguez Roda.—Núñez de Balboa, 87.  
5.254-65. Julián García Armendariz.—Conde de Peñalver, 64.  
5.259-65. Aniceto Miguel Prieto.—Doctor Gómez Ulla, 2.  
5.260-65. Fernando Forallas Gafos.—Ardemans, 6.  
5.261-65. Juan Tomás López-Tello Jiménez.—Ardemans, 71.  
5.262-65. Carmen Sánchez Marchán.—Gabriel Lobo, 25.  
5.263-65. Francisco Rodríguez García.—Azcona, 2.  
5.272-65. Víctor Serván Martínez.—Béjar, 1.  
5.275-65. Teresa Méndez Ballesteros.—Avenida Felipe II, 16.  
5.278-65. José López Minuesa.—General Oráa, 56.  
5.281-65. Fernando Manuel Díez Piñeño.—Pilar de Zaragoza, 108.  
5.283-65. José Ortiz Serrano.—Núñez de Balboa, 74.  
5.284-65. José Luis Martínez Almonda.—Béjar, 1.  
5.288-65. Tomás Fernández Lorenzo.—Fuente del Berro, 37.  
5.289-65. Asunción Santamaría Figueroa.—Serrano, 28.  
5.294-65. Raúl Iglesias Martín.—Villafranca, 7.  
5.297-65. Salvador Orozarena Iribarren.—Diego de León, 13.  
5.301-65. Vicente Soto García.—Diego de León, 33.  
5.303-65. Jorge Onfray Barros.—Goya, número 75.  
5.304-65. Carmen Pinilla Marín.—Lagasca, 91.  
5.305-65. Faustino Recuero Martín.—Goya, 80.  
5.306-65. Manuel Serrano Muñoz.—Lozano, 6, finca sin habitar.  
5.307-65. Blas Vega San Román.—Castelló, 98.  
5.308-65. Tomás Sánchez Parra.—Castelló, 45.  
5.309-65. Ricardo Quirante Sáez.—Hermanos Miralles, 57.  
5.310-65. Georgette Formestres Germaine.—O'Donnell, 3.  
5.314-65. Julio Moreno Martínez.—Padilla, 32.  
5.315-65. Emilio Mateu Gargallo.—Ayala, 54.  
5.318-65. Ángel Fernández Almunia.—Rafaela Bonilla, 19.  
5.319-65. Antonio de Moreno.—Mercado de la Paz, c. 55.  
5.353-65. Eduardo de la Fuente Vázquez.—Alcalá, 96.

## Sociedades

- 328-65. Discos Automáticos Españoles.—Doctor Esquerdo, 12.  
334-65. Redonero Mata y Cía.—Coslada, 7.  
338-65. López Paredes, S. A.—Serrano, 23.  
339-65. Metalúrgica del Sur.—Núñez de Balboa, 82.  
348-65. Intas Ibérica.—Columela, 4.  
351-65. Tejidos Llanos Alonso Salvoni.—Ayala, 10.  
358-65. Comercio Exterior Ibérico.—Hermanos Miralles, 49-51.  
367-65. Laroaca, S. L.—Don Ramón de la Cruz, 75.  
374-65. Hispanor, S. A.—Avenida de los Toreros, 53.  
375-65. Viuda e Hijos de Feduchi.—Fuente del Berro, 11.  
389-65. Piqueras Nieto, S. L.—Goya, número 51.  
398-65. Emerite Española, S. A.—Serrano, 134.  
401-65. Editorial Orelly, S. A.—José Ortega y Gasset, 42.  
407-65. Zinebla Films, S. L.—Ayala, número 83.  
408-65. Dedalo Films, S. A.—Núñez de Balboa, 46.  
412-65. Comercial Jerga, S. L.—Jorge Juan, 13.  
413-65. Electrónica de Automatización.—Juan Bravo, 34.  
418-65. Fegat, S. L.—Fernán González, 20.  
435-65. Fabricantes Abonos Compuestos.—Núñez de Balboa, 82.  
442-65. Auto Inglés, S. A.—Núñez de Balboa, 3.  
453-65. Parquets Suizo Ibérico, S. A.—Velázquez, 41.  
473-65. Remigal, S. A.—Alcántara, 42.  
474-65. Barma, S. A.—Alcántara, 42.  
479-65. Cía. Aux. Com. de Org. y Administración.—Recoletos, 13.  
486-65. Faure y Cía., S. A.—Diego de León, 54.  
489-65. Sur Mediterráneo, S. A.—Columela, 4.  
494-65. Constructora y Explot. Turística.—Castellana, 10.  
496-65. Cía. Europea de Inversiones, Sociedad Anónima.—Columela, 4.  
504-65. Cía. Paysol, S. A.—Calvo Sotelo, 16.  
505-65. Inmobiliaria Colomina Serrano.—Claudio Coello, 41.  
519-65. Faure y Cía., S. A.—Diego de León, 54.  
1.665-65. Retbar, S. A.—Ayala, 48.  
1.666-65. Capitán Films, S. A.—López de Hoyos, 3.  
1.678-65. Electrodeportes, S. A.—Diego de León, 46.  
1.680-65. Red-Car, S. L.—F. del Río, número 5.  
1.686-65. Coralva, S. L.—Cid, 6.  
1.688-65. Tafija, S. A.—Lagasca, 58.  
1.691-65. Vidal Lerendegui, S. A.—Alcalá, 107.  
1.693-65. Forjados y Estructuras, Sociedad Anónima.—Alcalá, 126.  
1.695-65. Discos Automáticos.—Doctor Esquerdo, 12.  
1.709-65. Control de Créditos Comerciales.—Fuente del Berro, 1.  
1.710-65. Distrade, S. A.—Lagasca, 38.  
1.712-65. Autovencón, S. A.—Diego de León, 46.  
1.725-65. Lapena Nieto, S. A.—Goya, número 51.  
1.729-65. Superpollo, S. A.—General Pardiñas, 114.  
2.130-65. Comaresa, S. A.—Alcántara, número 42.  
2.131-65. Ed., S. A.—Alcántara, 42.  
2.139-65. S. A. Distrib. Materias Primas.—Goya, 84.  
1.684-65. Productos Químicos Rissulti.—Don Ramón de la Cruz, 12.  
2.141-65. Hollandse Boormaatschappij.—Goya, 85.  
2.143-65. Raco, S. A. Inmobiliaria.—Castelló, 30.  
2.144-65. Edificaciones Vialsa, S. A.—Castelló, 30.  
2.150-65. Construcciones Roca, S. A.—Núñez de Balboa, 71.  
2.153-65. Dumas y Cía., S. L.—Colomer, 8.  
2.155-65. Comercial Covadonga.—José Ortega y Gasset, 67.  
2.168-65. Asociación Hispano Alemana.—Velázquez, 92.



2.170-65. Valdefranco, S. A.—Goya, número 5.  
 2.173-65. Vallejo-Wu-Platero, S. A.—General Mola, 97.  
 2.174-65. Cia. Española Piensos y Cereales.—Juan Bravo, 2.  
 2.180-65. Guma, S. L.—P. Zaragoza, número 100.  
 2.181-65. Rocío, S. A.—Jorge Juan, número 14.  
 2.183-65. Creación Comercialización M. General Mola, 82 triplicado.  
 2.184-65. Rallye, S. A.—Avenida de América, 22.  
 2.188-65. S. A. Estudios Explot. Petróleos.—Avda. Felipe II, 2.  
 P-18-65. Marmonte, S. L.—P. de Valdivia, 1.  
 2.845-65. Textiles del Punto, S. L.—General Mola, 48.  
 2.858-65. Comercial Aza, S. A.—Lagasca, 38.  
 3.948-65. Epifanio y Víctor Añover.—Villanueva, 7.  
 3.953-65. Lapiña Nieto, S. A.—Goya, número 51.  
 3.967-65. Carbones Bea, S. L.—A. López, 70.  
 4.472-65. Electricidad y Sonido, Sociedad Anónima.—Don Ramón de la Cruz, número 61.  
 4.473-65. La Eléctrica del Seguro, Sociedad Anónima.—Velázquez, 63.  
 4.489-65. Italmac, S. A.—O'Donnell, número 33.  
 4.495-65. Vda. e Hijos de Eloy del Olmo.—Castelló, 36.  
 4.500-65. Herz, S. A.—Guzmán el Bueno, 2.  
 5.371-65. Hierros y Metales, S. A.—María de Molina, 30.

*Transmisiones Patrimoniales*

28-13.974. Anthony Miller Kissling J. Serrano, 65.  
 28-14.515. Félix Escribano Navarro.—Particular, 7.  
 28-14.521. José Vicente Román Carazoni.—Lagasca, 122.  
 28-14.563. Salvador Olivares Jiménez.—Avenida Baviera, 12.  
 28-14.724. Federico Fuentes Alonso.—José Ortega y Gasset, 68.  
 28-14.738. Talleres Francar, S. L.—Alcalá, 142.  
 28-14.995. Honorato Gómez Sanabria.—Santurce, 7.  
 28-15.156. José Mulas Palacios.—Diego de León, 65.  
 28-15.173. Luis Carrillo Tello.—Diego de León, 47.  
 28-15.216. Conahen, S. A.—Don Ramón de la Cruz, 84.  
 28-15.221. Juan Fernández Quesada.—Alcalá, 70.  
 28-15.293. Evaristo García Mogorrón.—General Pardiñas, 12.  
 28-15.294. Marcelino Calle Martín.—Goya, 114.  
 28-15.331. Timoteo Costa Gutiérrez.—Ayala, 25.  
 28-15.349. Alonso González Fernández.—Don Ramón de la Cruz, 18.  
 28-15.410. Sebastián Colón Herrero.—General Mola, 92.  
 28-15.489. José Maya Rius.—Goya, número 107.

*Tráfico de Empresas*

1.745-65. Teresa Méndez Ballesteros.—Avenida Felipe II, 16.  
 1.775-65. Ángel Martínez Fernández.—Coslada, 10.  
 3.323-65. Zoilo Martín Hijano.—Castelló, 108.  
 3.346-65. Francisco Rodríguez Carballo.—Conde de Peñalver, 20.  
 3.349-65. Victoria Fernández Fous.—Hermosilla, 79.  
 3.358-65. Industrias Alonso, S. A.—Conde de Peñalver, 14.  
 3.360-65. M. Corominas, S. A.—Duque de Sesto, 45.  
 P-78-65. Potax, S. A.—F. Silvela, 79.

*Impuesto sobre el Lujo*

801-65. María Fernández Guzmán.—Fuente del Berro, 15.  
 803-65. María Angeles Quiles Miñana.—Ayala, 17.  
 814-65. Rick Thunstrom.—Hermanos Miralles, 59.  
 823-65. Bedison, S. A.—Avenida de América, 12.  
 828-65. Pedro García Rubio.—Lombía, número 6.

836-65. Eduardo Núñez Solís.—Don Ramón de la Cruz, 99.  
 840-65. Antonio Aderico Da Silva.—Pinar, 1.  
 847-65. Benito Fernández Suárez.—Pinar, 21.  
 1.290-65. Encarnación López Sánchez.—General Pardiñas, 64.  
 1.301-65. Hros. de Aurelia Montañés.—Duque de Sesto, 44.  
 1.323-65. Celtibérica de Minas.—Juan Bravo, 17.  
 P-8-65. Eugenia Natividad Azurita.—General Mola, 79.  
 1.799-65. Anthony Castañares.—Serrano, 62.  
 1.801-65. Aurelio Sánchez Rubio.—Lagasca, 122.  
 1.805-65. Germán Castro Martín.—Conde de Peñalver, 18.  
 1.814-65. Serafín Ridaura Frasnación.—Plaza Roma, 18.  
 1.819-65. José Arévalo Otelo.—Serrano, 60.  
 1.820-65. José Jalón Semprún.—Goya, número 12.  
 1.824-65. José Rafael Serrano López.—Avenida de América, 56.  
 1.828-65. Marín Marcos Ofrín.—Goya, número 1.  
 1.830-65. Humberto Vergara Prados.—Juan Bravo, 26.  
 1.831-65. Miguel Garrido Cara.—General Mola, 91.  
 2.213-65. Julio Esteban Gallego.—Velázquez, 19.  
 2.215-65. Carmen Parada Oransolo.—Velázquez, 92.  
 2.216-65. María Rosa Sánchez Alba.—Velázquez, 4.  
 2.218-65. Sofía Iglesias González.—Velázquez, 122.  
 2.219-65. Josefa Vázquez Sánchez.—Claudio Coello, 68.  
 2.229-65. Miguél Aguirre Urcola.—Avenida Bruselas, 71.  
 2.251-65. José Castellanos Ruiz.—La Poveda, s/n.  
 2.288-65. Carmen Fernández Montero.—Serrano, 23.  
 2.404-65. José Truchado Fernández.—Francisco Santos, 6.  
 2.406-65. Fabio de Turnes Hoces.—José Ortega y Gasset, 25.  
 2.427-65. Gonzalo Morris Marbodán.—Lagasca, 62.  
 2.863-65. Alonso González Fernández.—Don Ramón de la Cruz, 18.  
 2.870-65. Marcelino Calle Martín.—Goya, 114.  
 2.883-65. María Carmen Artiach y Verdú.—Claudio Coello, 115.  
 2.889-65. Isidoro Pintos Gómez.—General Mola, 4.  
 2.896-65. Josefa García Albarrán.—Plaza Roma, 15.  
 3.969-65. José Viudes Bixquert.—Avenida de los Toreros, 22.  
 3.982-65. Diego Muro García.—Alcalá, número 128.  
 4.007-65. Manuela Pérez Martínez.—Ayala, 156.  
 4.510-65. José Luis Cea González.—Povedilla, 108.  
 4.512-65. Rosario Zendejas de Resines.—R. Bonilla, 19.  
 4.513-65. María Aurora Cruz y Villanueva.—Avenida de Bruselas, s/n.  
 4.520-65. Diego García Anaya.—Goya, número 11.  
 4.523-65. Carlos Huerta Garrastechu.—Castelló, 97.  
 4.527-65. Félix Mezo Garay.—Velázquez, 8.  
 4.531-65. Javier Carbonell.—Castellana, 106.  
 4.535-65. Virgilio Tonescu.—Coslada, número 6.  
 4.541-65. Enrique Montoya Moreno.—Castellana, 60.  
 4.555-65. Ramón María Silvestre Arechavala.—Diego de León, 46.  
 4.556-65. Paul Fleming Eshleman.—Don Ramón de la Cruz, 98.  
 4.557-65. Rosario Aguirrezabalaga.—Castelló, 122.  
 4.559-65. Vicente García Aguado.—José Ortega y Gasset, 46.  
 4.561-65. Manuel Munguella Gómez.—Hermanos Miralles, 85.  
 4.564-65. Ursula Teodora Foltin.—Castelló, 4.  
 4.566-65. Rosa Dallarmi García.—Hermosilla, 58.  
 4.567-65. Lena Gunilla Borgstrom.—Mártires Concepcionistas, 11.

4.569-65. Luis Rafael Fernández Vega.—Londres, 33.  
 4.570-65. Julio Pedro Fernández Fernández.—Padilla, 29.  
 4.584-65. Francisco Nogales Pérez.—Granjilla, 15.  
 4.620-65. Luis Sanmell Cascuovas.—Alcalá, 151.  
 4.631-65. María Elena Vélez de Irisarri.—Serrano, 180.  
 4.635-65. Juan Ramírez Quintero.—Hermanos Miralles, 4.  
 4.636-65. Rafael Vélez Pareja.—Serrano, 180.  
 4.641-65. Eugenio García Minguillán.—Juan Bravo, 7.  
 4.668-65. Laura Andrade.—Castelló, número 79.  
 4.675-65. Miguel Alvarez Pascual.—Alcalá, 221.  
 4.718-65. José L. Frutos Alonso.—Calvo Sotelo, 12.  
 4.734-65. Juan Antonio de Castro Núñez.—Conde de Peñalver, 59.  
 4.740-65. José Barrandoruis.—Alcalá, número 209.  
 4.747-65. Manuel Ramos Pérez.—Béjar, 63.  
 4.749-65. José Antonio Gamoneda Romero.—Villafraanca, 12.  
 4.751-65. Mercedes Pujals Hidalgo.—Calvo Sotelo, 14.  
 4.758-65. Alejandro de la Sota Martínez.—Avenida de los Toreros, 69.  
 4.773-65. Jacobo Domingo Bardaji.—Avenida Baviera, 9.  
 5.062-65. Eusebio Oller Roca.—José Ortega y Gasset, 25.  
 5.074-65. Francisco Gómez de Castro.—Hermanos Miralles, 27.  
 5.076-65. Ángel Sánchez Díaz-Guerra.—Castelló, 9.  
 5.081-65. Hijos de M. Zardain.—Hermosilla, 66.  
 5.415-65. Gaspar Ruiz Faura.—Francisco Altimiras, 35.  
 5.425-65. Joaquín Fernández Córdoba.—Núñez de Balboa, 42.  
 5.475-65. Juan Antonio Ayres Jaspe.—Velázquez, 45.  
 5.534-65. Antonio Maroto Medina.—José Ortega y Gasset, 66.  
 5.565-65. Saturio Martínez Sánchez.—López de Hoyos, 10.

*Derechos Reales*

28-10.029. Esteban Santos de Diego.—Claudio Coello, 88.  
 28-10.034. María Victoria Cienfuegos.—Maldonado, 23.  
 28-10.042. Hros. de María Teresa Morales.—Recoletos, 1.  
 28-10.061. Hros. de Francisco More.—Narváz, 24.  
 28-10.121. María Girod Roches.—López de Hoyos, 5-7.  
 28-10.237. Alcance, S. A.—Castelló, número 57.  
 28-10.373. Bernardo Martín Arpal.—Hermanos Miralles, 57.  
 28-10.457. Serafín González Marfín.—José Ortega y Gasset, 6.  
 28-10.460. Monray, S. L.—Goya, 54.  
 28-10.506. Manuel Acosta Gutiérrez.—Cartagena, 32.  
 28-10.579. Cliper.—General Mola, 89.  
 2.438-65. Antonio Torres Platero.—Lagasca, 21.  
 2.449-65. Tomás Guillén Fernández.—María Molina, 26.  
 2.452-65. José M. Carrillo Ortiz.—Jardín San Federico, 13.  
 2.454-65. Francisco Pérez Fernández.—Calvo Sotelo, 6.  
 2.458-65. Libreo Rodríguez Fernández.—Claudio Coello, 11.  
 2.523-65. Alfredo Wifredo Alvarez.—Diego de León, 20.  
 2.530-65. J. M. Bautista Bolonio.—Alcalá, 73.  
 2.929-65. Fernando Mateo Uceda.—Francisco Silvela, 14.  
 2.935-65. Alberto López Alvarez.—Bremen, 15.  
 2.937-65. Carmen Carrasco Delgado.—Goya, 77.  
 2.947-65. Luis Rodríguez Cahaves.—María de Molina, 16.  
 2.948-65. Limex Ibérica, S. A.—Serrano, 50.  
 2.951-65. Sogeras.—Padilla, 3.  
 2.962-65. Jovito Soto Quinteiro.—General Mola, 40.  
 2.964-65. Cinematg. Roda, S. A.—Núñez de Balboa, 87.  
 3.299-65. Ángel Fernández Congosto.—Francisco Remiro, 9.

3.300-65. Manuel Jorge Maurín.—Francisco Silvela, 14.  
 4.030-65. Felipe Carreiras Montero.—Alcántara, 11-13.  
 4.031-65. Fabio García Montealegre.—Héroes 10 Agosto, 5.  
 P-71-65. María Escribano Santiago.—Núñez de Balboa, 98.  
 28-10.701. Bedison, S. A.—Avenida de América, 12.  
 28-10.728. Tomasa Lázaro Alcalde.—Alcalá, 191.  
 28-10.746. Claudio Carrillo Fernández.—Alcalá, 73.  
 28-10.821. Venancio Ortiz Vindel.—Francisco Santos, 36.  
 28-10.882. Andrés Torres Puche.—Martín, 3.  
 28-10.898. Manuel García de la Peña.—General Mola, 33.  
 28-10.931. Diego Quintero Pérez.—Maldonado, 21.  
 28-10.953. José Román Carazoni.—General Oráa, 23.  
 28-10.958. Luis de la Puente Martín.—Alcalá, 86.  
 28-10.984. Francisco Baños Morales.—Goya, 54.  
 28-11.023. María Angeles Quiles Miñana.—Ayala, 17.  
 28-11.075. Carmen Arribas García.—Lagasca, 26.  
 28-11.131. Francisco Celador Esteban.—Don Ramón de la Cruz, 54.  
 28-11.157. Domingo Espada Torradellas.—Claudio Coello, 109.  
 28-11.195. Jesús Astobiza González.—Roma, 48.  
 28-11.300. Industrial de Ganaderos.—General Oráa, 26.  
 28-11.458. Enrique Campdera Esteras.—María de Molina, 8.  
 28-11.464. Conahen.—Don Ramón de la Cruz, 84.  
 28-11.466. Valentín Alvarez Varela.—Juan Bravo, 9.  
 28-11.541. Ellen Houghton.—Avenida de América, 2.  
 28-11.563. Luis Berlín.—Avenida de los Toreros, 2.  
 28-11.573. Miguel Olgueras.—Duque de Sesto, 3.  
 28-11.682. Luis Soriano Ortega.—Narváz, 46.  
 28-11.838. Suministros y Fabricación.—José Ortega y Gasset, 40.  
 28-11.965. Industrial Cong Española.—Fernán González, 1.  
 28-12.066. José Ovilo.—Calvo Asensio, 10.  
 28-12.239.—Cia. Esp. Eléct. y Gas Lebon.—Castellana, 64.  
 28-12.355. Manuel Gómez Rodríguez.—José Ortega y Gasset, 65.  
 28-12.493. Fundación Liborio Blanco.—Alcalá, 115.  
 28-12.572. Cap. Patriarca San José.—Velázquez, 24.  
 28-12.567. Fundación Manuel Llorente.—Hermosilla, 27.  
 28-12.676. Unión Radiotelegrafistas.—Goya, 27.  
 28-12.681. Com. Ej. Monumento a Sagasta.—Castellana, 36.  
 28-12.694. Ensayos y Reformas.—Serrano, 125.  
 28-12.900. José Antonio Antón Gómez.—Juan Bravo, 44.  
 28-12.951. Angelita del Olmo Herranz.—Ayala, 110.  
 28-12.969. José Manuel Merino Sánchez.—Núñez de Balboa, 45.  
 28-13.013. Felipe López Sancho.—López de Hoyos, 31.  
 28-13.070. Román González Iniesta.—A. Durán, 37.  
 28-13.106. José Bravo Yáñez.—Pilar de Zaragoza, 62.  
 28-13.150. José Gómez López.—Lagasca, 130.  
 28-13.189. José Ramón Batillo Iglesias.—Coslada, 19.  
 28-13.488. María Luisa Villoria Alvarez.—José Ortega y Gasset, 59.  
 28-13.493. Alcantarillados y Excavaciones.—Avenida Bruselas, 62.  
 28-13.554. Macón, S. A.—General Mola, 34.  
 28-13.573. Braulio García Montero.—Orcasitas, 9.

*Timbre*

528-65. Fomento del Turismo, S. A.—Alcalá, 155.  
 537-65. Propulsora Cemetaría Irazusta.—Avenida Felipe II, 2.

538-65. Mercantil Intercontinental.—Ayala, 156.  
 544-65. Propiedades y Valores.—Gurtubay, 3.  
 553-65. Oñater Española, S. A.—Serrano, 17.  
 559-65. Decoración, Construcción y R. Ayala, 156.  
 570-65. Sarana, S. A.—Hermosilla, 6.  
 578-65. Tonun, S. A.—Núñez de Balboa, 29.  
 630-65. Iberietal, S. A.—Cartagena, número 64.  
 856-65. Mariano Ruiz.—Méjico, 36.  
 878-65. Alfonso Ruiz Brunet.—Villar, 13.  
 887-65. Máximo Cadierno.—Hermosilla, 149.  
 888-65. Modesto Ortiz.—Serrano, 4.  
 889-65. Laboratorio Septa.—Doctor Esquerdo, 8.  
 894-65. José A. Bofil Mostil.—Avenida Bruselas, 72.  
 897-65. José L. Carreras, S. L.—General Oráa, 38.  
 903-65. Esperanza García.—A. Durán, número 9.  
 905-65. José Eguinoa Barrera.—Joaquín Costa, 46.  
 929-65. Luis Tomás Tomás.—Ayala, número 154.  
 942-65. Carlos Casulla Roig.—Recoletos, 4.  
 944-65. María Pilar López Peredes.—Mártires Concepcionistas, 6.  
 947-65. Francisco León Cortes.—General Oráa, 29.  
 965-65. Cristina Ruiz González.—General Pardiñas, 24.  
 966-65. Perfecta Alonso Cáceres.—Fuente del Berro, 19.  
 967-65. Joaquín Cabases Martín.—Juan Bravo, 27.  
 974-65. Rosario García Cobo.—Mercado Torrijos, c. 50.  
 978-65. Víctor Gamarra Pisón.—Alcalá, 87.  
 979-65. Carlos Rincón Ezquerro.—Alcalá, 235.  
 990-65. Francisco Chamón Ruiz.—Serrano, 17.  
 1.001-65. María Soto Vicente.—Francisco Silvela, 88.  
 1.030-65. Victoria Fernández Cruz.—Hermosilla, 79.  
 1.037-65. Isabel Gómez Ecija.—General Oráa, 44.  
 1.042-65. Manuel Viñambre Pérez.—Lagasca, 103.  
 1.049-65. José Rodríguez Fernández.—Héroes 10 de Agosto, 10.  
 1.053-65. Gonzalo Ramírez Castedo.—Avenida Bruselas, 69.  
 1.055-65. José Ortiz Serrano.—Núñez de Balboa, 74.  
 1.078-65. Maderas Guinea Ycafe, Sociedad Anónima.—F. del Río, 33.  
 1.333-65. Tin-Tan.—Héroes 10 de Agosto, 11.  
 1.334-65. Consuelo García Díaz.—General Pardiñas, 55.  
 1.339-65. Francisco Gutiérrez Montoya.—Alcalá, 179.  
 1.342-65. Ursina Gómez.—Alcalá, 157.  
 1.343-65. Lusán, S. A.—Claudio Coello, 21.  
 1.353-65. Nutrición Animal Equilibrada.—Alcántara, 3.  
 1.369-65. Francisco Rodríguez Ayala. Conde Peñalver, 20.  
 1.370-65. Sevilla.—Fuente del Berro, números 15-17.  
 1.376-65. Celestino Alvarez García.—Castelló, 11.  
 1.378-65. Claudio Rodríguez Carbajo. Don Ramón de la Cruz, 77.  
 1.383-65. José Santa García "Emerita". General Mola, 259.  
 1.402-65. Mariano Pérez Bueno.—Hermosilla, 106.  
 2.269-65. Hispano Italiana Comercio I. General Pardiñas, 9.  
 2.270-65. Urbanización y Edificaciones.—Alfonso XII, 58.  
 2.284-65. Inversiones y Negocios.—Alcalá, 78.  
 2.973-65. Pescalva, S. A.—Serrano, 63.  
 3.301-65. Islaña Martitima.—Alcalá, número 53.  
 4.032-65. Dolores López Jiménez.—Castellana, 56.  
 5.579-65. Inmobiliaria de los Fierros. Núñez de Balboa, 87.  
 5.584-65. Explotaciones Peninsulares. Lagasca, 95.  
 5.613-65. S. A. Industrial Mercantil Española.—José Antonio, 39.

## Impuesto sobre el Gasto

P-35-65. Fernando Fariás Ruiz.—Don Ramón de la Cruz, 83.  
 P-36-65. José Barrilao Ruiz.—Alcántara, 29.  
 1.092-65. José Rosa Mesaparera.—Azcona, 10.  
 1.093-65. Rivic.—Velázquez, 90.  
 1.118-65. Manufacturas Ramos.—Don Ramón de la Cruz, 11.  
 1.123-65. Navas San José.—Castelló, número 32.  
 1.432-65. José Sierra y Sanz.—Núñez de Balboa, 71.  
 1.434-65. Venancio Viñas González.—Torrijos, 15.  
 2.599-65. Torino.—Serrano, 25.  
 4.985-65. Luis Díaz Arias.—Cartagena, 26.  
 4.988-65. Rafael Ferrer Rengel.—Hermanos Miralles, 89.  
 5.005-65. Viuda de Francisco Lozano. Béjar, 29.  
 5.009-65. Angel Quintana Fernández. Jorge Juan, 14.  
 5.011-65. José Sierra y Sanz.—Núñez de Balboa, 71.

## Otros conceptos

636-65. Carmen Alonso Cristóbal.—María de Molina, 32.  
 684-65. José Jalón Semprúm.—Goya, número 12.  
 703-65. Walter Leslie Fitch.—Juan Bravo, 7.  
 P-19-65. Hilario Sánchez Gómez.—Hermanos Miralles, 37.  
 1.134-65. Diego Calvo Andaluz.—Londres, 23.  
 1.447-65. Juan Algonso Mariun Hamard.—Coslada, 6.  
 1.914-65. María Luisa Romero de Tejada.—Lagasca, 68.  
 1.954-65. Agustina Gómez-Bravo Donoso.—Serrano, 42.  
 1.955-65. Encarnación Coll Sánchez.—Ayala, 61.  
 2.313-65. Alejandro Ruiz Ruiz.—Joaquín Costa, 26.  
 2.317-65. Isabel Velada Muñoz.—Claudio Coello, 88.  
 2.567-65. Araceli Urquiza Puras.—Lagasca, 117.  
 2.989-65. Agro-Textil Jerezana, S. A. Alcalá, 121.  
 5.628-64. Fibras Plásticas, S. A.—Serrano, 18.  
 5.630-65. Zaca, S. A.—Núñez de Balboa, 50.  
 5.632-65. Triptolemos, S. A.—Velázquez, 63.  
 5.636-65. Agrícola Industrial Calatrava.—Núñez de Balboa, 11.  
 5.652-65. Compañía Norteamérica Fertilizantes.—Núñez de Balboa, 82.  
 5.655-65. Agrupación Inmobiliaria, Sociedad Anónima.—M. del Duero, 6.

## Otros organismos

P-32-65. Juan de Torres Peralta.—Claudio Coello, 59.  
 726-65. José Montes Molla.—Núñez de Balboa, 29.  
 P-49-65. Celtibérica de Minas.—Juan Bravo, 17.  
 P-41-65. Cía. Variedades Esther Rojo. General Pardiñas, 22.  
 2.012-65. Wilfredo Rafols Schlomer.—Mártires Concepcionistas, 17.  
 2.013-65. Librería Santa Mónica.—General Oráa, 45.  
 2.014-65. Distribuciones Reunidas.—General Mola, 73.  
 2.017-65. Pedro Failde Arroyo.—Ayala, 101.  
 3.030-65. Felipe Cuevas Madera.—Avenida Bruselas, 50.  
 4.053-65. Pilar, Francisca, José y Ventura Nogales Márquez.—Lagasca, 77.  
 4.066-65.—Francisco Muñoz Moretau. Castelló, 24.  
 4.065-65. José Pladeno Rodríguez.—Claudio Coello, 50.  
 4.073-65. Angel Martínez Fernández. Coslada, 10.  
 4.826-65. Teodora Pascual Recueros. General Pardiñas, 25.  
 5.001-65. José Luis Borja.—General Mola, 35.

## Arbitrio Provincial

3.735. José Núñez Parro.—Mártires Concepcionistas, 7.  
 3.821. Juan José Pérez Alarcón.—José Ortega y Gasset, 80.

4.022. Talleres Losada.—Núñez de Balboa, 2.  
 4.115. Diego Quintero Pérez.—Maldonado, 21.  
 4.132. Eufasio Serrano Higuera.—Cartagena, 74.  
 4.205. Electrónica General Española. Hermanos Miralles, 90.  
 4.349. Viuda de Francisco Martínez.—Diego de León, 30.  
 4.368. Electrónica y Automización.—Juan Bravo, 34.  
 4.363. Construc. Desmontables Tubul. Duque de Sesto, 29.

Dado en Madrid, a 2 de marzo de 1966. El Recaudador, Baltasar Zaldívar.

(G.—3.740)

## Magistratura de Trabajo núm. 5 de Madrid

## EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Fernando Magro Valdivielso, Magistrado de Trabajo número cinco de Madrid y su provincia, en expediente número 114/66, sobre ejecución de conciliación, a instancia de José Téllez Cañaveras, contra Armando Bernardino Ureña "Bar Rumbo", se sacan a la venta en pública subasta, nuevamente por primera vez en quiebra, los bienes embargados siguientes:

Un aparato televisor, marca "Philips", de 21 pulgadas, con su elevador reductor, tasado en 10.000 pesetas.

Un aparato de radio, marca "Askar", de cinco válvulas, tasado en 500 pesetas.

Una cafetera exprés, de dos portas, marca "Solenry", tasada en 20.000 pesetas.

Una caja registradora, marca "Riv", tasada en 8.000 pesetas.

Lo que hace un total de 38.500 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, 27, el día 31 del corriente, a las doce de la mañana, y se previene: Que el tipo de la subasta será el precio de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100, por lo menos, de la expresada cantidad, y que los bienes se hallan en calidad de depósito en poder del propietario de la empresa, don Armando Bernardino Ureña, "Bar Rumbo", calle de Chile, 17.

Madrid, 14 de marzo de 1966.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Fernando Magro Valdivielso.

(C.—28.023)

## Magistratura de Trabajo núm. 6 de Madrid

## EDICTO

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número seis de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 102/64, a instancia de Ricardo Guerrero Rodríguez, contra Prudencio Jiménez Uriel, en reclamación por salarios, por providencia dictada con esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta, en primera convocatoria, los bienes que se hallan embargados al demandado antes expresado, señalándose para la celebración y remate de la misma el día 23 de abril de 1966, a las doce horas de su mañana, teniendo lugar dicha subasta en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo número seis, sita en Martínez Campos, número 27, a cuyo efecto libro el presente al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación y remisión del oportuno ejemplar, fijándose otro en el tablón de anuncios de esta Magistratura, con las advertencias y prevenciones legales.

Se advierte a los licitadores:

Primero. Que los bienes objeto de subasta se encuentran en calidad de depósito en derechos de traspaso.

Segundo. Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente, en Secretaría, el 10 por 100 del importe de la tasación, no admitiéndose posturas

que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Tercero. Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor, el cual podrá hacerlo en calidad de ceder a un tercero.

Cuarto. Que se hace saber al rematante la obligación que contrae de permanecer en el local sin traspasarlo el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo al negocio de la misma clase.

Quinto. Se advierte a los licitadores que no consta acreditado en autos la existencia de los contratos de arrendamiento de ambos locales; ni el título del derecho de opción que se subasta.

## Bienes que se subastan

Derechos de traspaso del local comercial situado en el piso primero C de la casa número siete de la glorieta de Embajadores, de Madrid, propiedad de don Fernando Giner Malaver y arrendado mediante una renta anual de 48.000 pesetas, importando dichos derechos de traspaso la suma de 40.000 pesetas.

Sobre el local valorado anteriormente existe, según parte ejecutante, pactado un derecho de opción para la compraventa del mismo, durante el plazo de cuatro años, a contar del 1963, y precio de pesetas 400.000, cuyo derecho de opción se fija en la cuantía de 20.000 pesetas.

Derechos de traspaso del local de negocio sito en la finca número 33 de la calle de General Franco de Carabanchel Alto, de Madrid, antes carretera de Leganés, número siete, que es propiedad de doña Isabel y doña María Martín García, y arrendado mediante el pago de una renta anual de 60.000 pesetas, y ponderados con la debida atención los factores determinantes de esta peritación, como son el emplazamiento, la superficie y demás elementos del local, así como el precio medio actual en traspaso de los locales similares al que nos ocupa y los posibles beneficios comerciales, se fijan dichos derechos en 60.000 pesetas.

Total derechos: 120.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 14 de marzo de 1966. Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Jesús Dapena Mosquera.

(C.—28.021)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don Antonio López Hernández, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo dimanante de los autos seguidos ante el Juzgado de primera instancia número veinticinco de esta capital, se ha dictado por la Sala la sentencia, que contiene los siguientes encabezamiento y parte dispositiva:

## Sentencia núm. 67

Sala Primera de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don Alfonso Calvo Alba.—Don Luis Rubido Diéguez.—Don Carlos Viquez Ruiz.—Don Adolfo Suárez Manteola. En Madrid, a tres de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—Habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, procedentes del Juzgado de primera instancia número veinticinco, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelado, don José Luis Escribano García, mayor de edad, y de esta vecindad, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto del mismo se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal; y de otra, como demandados y apelantes, don Ricardo Senra Díaz y don Francisco Estévez Senra, también mayores de edad, y de esta vecindad, que están defendidos por el Letrado don José Rumbao y representados por el Procurador don Francisco Alvarez del Valle, sobre pago de pesetas.

## Fallamos

Que revocando en todas sus partes la sentencia apelada, que con fecha veintiséis de octubre del año último dictó en los presentes autos el señor Juez de primera instancia número veinticinco de esta capital, debemos desestimar y desestimamos la demanda deducida por don José Luis Escribano García contra don Ricardo Senra Díaz y don Francisco Estévez Senra, y, en su consecuencia, de-

clararnos no haber lugar a pronunciar sentencia de remate, con imposición de costas en primera instancia al actor, sin hacer declaración especial de costas en segunda instancia. — Así por esta nuestra sentencia, que por incomparecencia ante la Sala del demandante don José Luis Escribano García, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse su notificación personal dentro del término legal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Alfonso Calvo.— Luis Rubido.—Adolfo Suárez. — Carlos Vázquez. (Rubricados.)

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor don Adolfo Suárez Manteola, Ponente, para este trámite, hallándose celebrando sesión pública la Sala Primera de lo Civil acto seguido de su pronunciamiento, de que certifico. — Antonio López Hernández. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a don José Luis Escribano García, expido y firmo la presente en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—1.526)

(C.—28.018)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Samuel Martínez de Lecea y Ruiz, en nombre y representación de don Elías Merino Centeno, contra don Manuel Carrero Zarzalejo, sobre reclamación de cantidad, en los que

por providencia de esta fecha, a solicitud de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los bienes muebles embargados en dichos autos a expresado demandado, que se relacionan en la tasación pericial, siguientes:

Un armario de tres cuerpos, con luna interior, madera contrachapada, color oscuro; otro armario de dos cuerpos, con luna exterior, madera contrachapada, color oscuro; una lámpara de cristal, de cinco luces; otra lámpara de metal, de seis luces; otra lámpara de cristal, de ocho luces, con tulipas de cristal; otra lámpara de madera, de tres luces; un comedor completo, tipo poliéster, compuesto de mesa para seis cubiertos con tableros extensibles, aparador sin luna, vitrina de dos cuerpos y seis sillas tapizadas en tela color rojo; una máquina de escribir, marca "Underwood", de ochenta espacios, número 4167415-11, con mesita auxiliar metálica, con ruedas; dos muebles librería, con estanterías, madera corriente; dos butacas de oreja, tapizadas en tela color crema y rosa; una mesa camilla, madera corriente; una nevera para hielo, marca "Romeo", metálica, mediana; una mesita de noche; una mesita de madera corriente para teléfono; un espejo con marco de madera, pintado en color oro; un aparato de televisión, marca "Philips", de veintiuna pulgadas, con mesita auxiliar de tubo de metal y madera, y una mesita rectangular, madera de poliéster.

Para cuyo remate se ha señalado el día nueve de abril próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de veintidós mil novecientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados pericialmente dichos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que los bienes se encuentran depositados en poder del demandado señor Carrero Zarzalejo, con domicilio en esta ca-

pital, calle de Conde de Peñalver, número ochenta y dos, primero izquierda.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Magistrado-Juez, Andrés Gallardo.

(A.—42.340)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

En virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que ante este Juzgado se promovieron por don Enrique Martínez Parraga, contra don Manuel Monterde Calvo, sobre pago de cantidad y que hoy se encuentran en período de exacción de las costas causadas en la Superioridad, y a cuyo pago viene obligado dicho deudor, se anuncia por segunda vez, la venta en pública subasta, de una cafetera, marca "Gaggia", de dos grupos, y de un televisor, marca "Philips", de 21 pulgadas, que fueron embargados al deudor, habiéndose señalado para la venta, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día dos de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 11.250 pesetas y no se admitirá postura alguna inferior a las dos terceras partes de ese tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 en efectivo de dicha suma.

Tercera. Se podrá hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación mínima de ocho días al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a 16 de marzo de 1966.—El Secretario, Acisclo Torrecilla Perea.—El Juez de primera instancia, Luis Cabrerizo Botija.

(C.—28.020)

**EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

Don José López Borrasca, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Bernarda Panea Chueca, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de esta vecindad, se sigue expediente para la declaración de herederos de su hermana doña Petra Panea Chueca, hija de Demetrio y de Balbina, natural de San Ildefonso (Segovia), cuya declaración de herederos se pretende a favor de su hermana de doble vínculo y a sus cinco sobrinos don Joaquín, doña Carmen, doña Balbina, don Miguel y doña Antonia Panea Marcos, éstos en representación de su difunto padre don Joaquín Panea Chueca, hermano de doble vínculo de la causante, habiéndose dispuesto por providencia del día de hoy llamar a los que se crean con mejor o igual derecho a la herencia, a fin de que comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, dentro del término de treinta días.

Dado el presente en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, José López Borrasca.

(A.—42.355)

**JUZGADO NUMERO 15**

**CEDULA DE CITACION DE REMATE**

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número quince de Madrid, dictada en autos de juicio ejecutivo número sesenta y cinco del año mil novecientos sesenta y seis, que sigue don Jacques J. Hacuel Moreno, contra don Jesús Morales Martín, en reclamación de once mil quinientas cincuenta pesetas, importe de tres letras; cuatrocientas dieciocho pesetas cincuenta céntimos de gastos de protesto, intereses legales y costas calculadas en veinte mil pesetas, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse el actual domicilio del ejecutado don Jesús Morales Martín, cuyo último domicilio lo fué en avenida Donostiarra, trece, octavo, se le hace saber haber sido declarado em-

to de Arbitrio sobre la Riqueza Provincial correspondiente al ejercicio económico de 1962.

765. Quedar enterada del fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo, de fecha 8 de julio de 1965, por el que se desestima la reclamación formulada por don Francisco de Miguel Figueredo contra cuota gremial de la Industria Siderometalúrgica en concepto de Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, año 1958.

766. Quedar enterada del fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 8 de julio de 1965, por el que se desestima la reclamación formulada por don Francisco de Miguel Figueredo contra cuota gremial de la Industria Siderometalúrgica en concepto de Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, año 1959.

**PATRIMONIO PROVINCIAL**

767. Enajenar por venta directa el solar y edificio ocupados por la Escuela de Aprendizaje Industrial, sitos en parte de la finca denominada "Antigua Casa de Maternidad", a la Dirección General de Enseñanza Laboral, en la suma de 3.000.000 de pesetas, pagaderas por terceras partes en los meses de enero de los años 1966, 1967 y 1968, dando cuenta del presente acuerdo al Ministerio de la Gobernación, con remisión del expediente tramitado al efecto, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 95, número 2, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

768. Puntualizar acuerdo de esta Corporación adoptado en su sesión plenaria de 20 de mayo de 1965, en el sentido de que el tipo de tasación del inmueble de su propiedad denominado "Lavadero" es el de 157.000.000 de pesetas y no el de 175.000.000, como por mero error mecánico figura en la resolución mencionada, y aprobar el pliego de condiciones para la enajenación del mismo en pública subasta.

**PRESUPUESTOS**

769. Declarar aprobada, con carácter provisional, por no haber sido objeto de reclamación alguna y según lo preceptuado en el artículo 791, párrafo 1.º, de la vigente ley de Régimen Local, la Cuenta general del Presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos de esta Corporación correspondiente

de parte proporcional del quinquenio de próximo vencimiento, y 12.689,55 pesetas de cuatro pagas extraordinarias.

752. Rectificar el importe del haber pasivo de 37.645,66 pesetas anuales asignadas a la Enfermera de la Beneficencia Provincial doña Amalia Osorio Abad en sesión de 27 de junio de 1963, fijándole ahora, en cumplimiento de la sentencia de lo Contencioso-Administrativo de 18 de mayo de 1965, una pensión de 55.834,02 pesetas anuales, con efectos desde el día 1.º de junio de 1963, siguiente al en que se jubiló; dicho haber pasivo es equivalente al 88 por 100 del sueldo regulador, formado por los siguientes conceptos: 17.000 pesetas de sueldo base; 28.220,28 pesetas de seis quinquenios del 15 por 100; 5.537,93 pesetas de mil cuatrocientos noventa días de parte proporcional del quinquenio de próximo vencimiento, y pesetas 12.689,55 de cuatro pagas extraordinarias.

753. Rectificar el importe del haber pasivo de 37.645,66 pesetas anuales asignadas a la Enfermera de la Beneficencia Provincial doña Luisa Valeria Fuentes del Olmo en sesión de 27 de junio de 1963, fijándole ahora, en cumplimiento de la sentencia de lo Contencioso-Administrativo de 18 de mayo de 1965, una pensión de 55.834,02 pesetas anuales, con efectos desde el día 1.º de junio de 1963, siguiente al en que se jubiló; dicho haber pasivo es equivalente al 88 por 100 del sueldo regulador, formado por los siguientes conceptos: 17.000 pesetas de sueldo base; 28.220,28 pesetas de seis quinquenios del 15 por 100; 5.537,93 pesetas de mil cuatrocientos noventa días de parte proporcional del quinquenio de próximo vencimiento, y 12.689,55 pesetas de cuatro pagas extraordinarias.

754. Rectificar la pensión de 40.154,37 pesetas anuales asignadas a doña Luisa Pérez Jiménez, viuda del Auxiliar administrativo de la Corporación don Modesto López Alfayate, fijándola en 47.992,17 pesetas anuales, con efectos de 16 de septiembre de 1963, fecha siguiente a la del fallecimiento de su esposo, en ejecución de la sentencia de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid de 11 de junio de 1965, pensión equivalente al 70 por 100 de su sueldo regulador, cifrado en pesetas 68.560,25, y compuesto por 16.300 pesetas de sueldo base; 33.562 pesetas de ocho quinquenios del 15 por 100; (pe-

bargado un coche "Citroën Berlina", de dos HP, matrícula M-409.026, y a la vez se le cita de remate por término de nueve días, a fin de que dentro del término de nueve días pueda personarse en los autos y oponerse a la ejecución, embargo que ha sido practicado dado el ignorado paradero del mismo, y con el apercibimiento de que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Y con el fin de que la presente le sirva de notificación y citación de remate al ejecutado don Jesús Morales Martín, de ignorado paradero, firmo en Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, P. D. (Firmado).

(A.—42.341)

## JUZGADO NUMERO 20

## EDICTO

Don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado-Juez de instrucción del número 20 de esta capital.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario bajo el núm. 17 de 1957, contra Felicísimo Tomé Herrero, sobre imprudencia, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Una máquina de coser marca "Singer", con cuatro cajones y una gaveta.

Cuatro sillas, un sillón y sofá de tres cuerpos, de madera, color caoba y tapizado en color rojo floreado.

Una mesa de comedor cuadrada de madera, también del mismo color que las sillas, y con dos tableros laterales.

Cuyos bienes fueron tasados en la cantidad de dos mil cuatrocientas pesetas.

La subasta será doble y simultáneamente en el Juzgado de San Lorenzo del Escorial y en la Sala audiencia de este Juzgado, el próximo día 11 de abril, y hora de las once, bajo las siguientes

## Condiciones

Primera. Que la misma es por término de ocho días y sin sujeción a tipo.

Segunda. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera. Que los licitadores, para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente, en el Juzgado de San

Lorenzo del Escorial o en este Juzgado, el 10 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Cuarta. Que los bienes embargados se encuentran en poder del penado Felicísimo Tomé Herrero, vecino de San Lorenzo del Escorial, calle de San Antón, número 18.

Dado en Madrid, a 11 de marzo de 1966.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, M. Malpica.

(C.—28.010)

## JUZGADO NUMERO 20

## EDICTO

Don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado - Juez de instrucción núm. 20 de esta capital.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 506 de 1963, contra Teodoro Esteso Chapson, sobre estupro y raptó, por providencia de esta fecha he acordado sacar por segunda vez a la venta en pública subasta los bienes embargados al referido penado:

Una cocina a gas, de hierro, negra.

Una motocicleta marca "Vespa", matrícula M-120137, en estado de funcionamiento, pero ya vieja por el rodaje.

Una mesa de comedor, vieja, aparador que utiliza como armario de cocina.

Una nevera, vieja, de hielo.

Un armario de aseo, también viejo.

Una lavadora marca "Electrosol".

Una lámpara de pie.

Una librería.

Un armario de tres cuerpos.

Una coqueta.

Dos mesitas de noche.

Un aparato de radio "Telefunken", también viejo.

Señalándose para la subasta de los bienes reseñados el día trece de abril próximo, y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

## Condiciones

Primera. Que la misma se efectuará con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda. Que la misma es por término de ocho días y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera. Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en este Juzgado o en el establecimiento que al efecto se designe, el 10 por 100 del valor de los muebles, que fueron tasados en la suma de doce mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que los bienes se encuentran depositados en poder de doña María Luisa Marcos Grande, con domicilio en la calle Pasaje de la Alhambra, núm. 6, tercero izquierda.

Dado en Madrid, a 12 de marzo de 1966.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, M. Malpica.

(C.—28.011)

## ALCALA DE HENARES

## EDICTO

El señor Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en la pieza de responsabilidad civil del sumario número 272 de 1963, seguido en este Juzgado, contra Valentín Varela Pinilla, ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de ocho días, sin sujeción a tipo, la motocicleta embargada al mismo, marca "Lube Ren NSU", matrícula M-315.183, tasada pericialmente en 7.000 pesetas; previéndose a los licitadores: Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 12 de abril próximo, a las doce horas; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo de tasación, y que la motocicleta embargada se encuentra depositada en el Juzgado de Paz de Mejorada del Campo.

Dado en Alcalá de Henares, a 12 de marzo de 1966.—El Secretario (Firmado). El Juez de instrucción (Firmado).

(G. C.—1.493) (C.—28.014)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico.

dico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

## SEPULVEDA

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas que se sigue ante este Juzgado, a virtud del sumario número 80 de 1964, por imprudencia productora de daños y lesiones en accidente de automóvil, por medio de la presente se cita a la denunciada Elisa Serrano Rovira, mayor de edad, casada, sin profesión especial, a la lesionada Elvira Marín Serrano y al posible responsable civil subsidiario Ángel Tamayo Carerols, mayor de edad, casado, Abogado, vecinos todos ellos de Madrid, con domicilio últimamente las primeras en General Sanjurjo, 49 duplicado, apartamento 9, y el último en calle Claudio Coello, número 106, para que el día 2 de abril próximo y hora de las doce de su mañana, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado Comarcal, a la celebración del juicio de que se trata, pudiendo hacer uso de la facultad que les concede el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

(G. C.—1.197)

(B.—511)

## CARBALLINO

Antonio Alvarez Codes, nacido el 23 de abril de 1926 en Melilla, hijo de Lorenzo y de Santos, de profesión chófer, hoy en ignorado paradero, habiendo tenido su último domicilio en Madrid, calle Pinceles, número 28, comparecerá ante este Juzgado Comarcal de Carballino (Orense) dentro del término de diez días, para cumplir el arresto menor de cinco días de los diez de arresto que le han sido impuestos como responsabilidad personal subsidiaria de la pena de 250 pesetas de multa por insolvencia o impago, y por aplicación de los beneficios del Decreto de Indulto último respecto a los otros cinco restantes, en virtud de la sentencia dictada en el juicio de faltas número 26 de 1964, seguido en este Juzgado sobre lesiones en accidente de circulación.

(G. C.—1.166)

(B.—506)

## IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46  
TELEFONO 27, 38 36

setas 4.986,20 de premio remuneratorio, y 13.712,05 pesetas de cuatro pagas extraordinarias.

755. Acceder a lo solicitado por don Luis Giménez Aguirre, don Teodoro Jiménez Labiano, don Emilio Simón Fonseca, don Julián Viñals Cañil, don Eduardo Blaise Ombrencht, don Gaspar Sigüero Palomar, don Andrés Martínez López, don Abundio Camacho Parrilla, don Adolfo Parra Martínez y don Julio Lara Arenas, y, en su virtud, rectificar sus respectivos haberes pasivos con arreglo al criterio de la sentencia de 13 de marzo de 1965 de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo y del acuerdo del Pleno de 24 de junio de 1965, y extender dicho acuerdo a todos los pensionistas (jubilados, viudas y huérfanos de la Corporación) que lo fueran con anterioridad al 24 de junio de 1965 y no lo tengan ya reconocido.

756. Conceder a don Benito Cavanilles Peón el derecho a percibir con efectos de 5 de julio de 1965, la totalidad de la pensión de 12.817,67 pesetas anuales, que venía percibiendo juntamente con su esposa, doña Elvira Batalla Díaz, fallecida en la expresada fecha.

757. Reconocer al Barbero del Hospital Provincial de San Juan de Dios, jubilado, don Cristóbal Jiménez Serrano, el segundo quinquenio pasivo, con efectos de 12 de agosto de 1965, con lo cual queda elevada su pensión a 18.608,86 pesetas anuales, cantidad integrada por 16.181,62 pesetas de su pensión actual y 2.427,24 pesetas, 15 por 100 de la misma, del quinquenio pasivo ahora reconocido.

758. Reconocer a la Enfermera de la Beneficencia Provincial, jubilada, doña María Amalia de Reyna Medina el segundo quinquenio pasivo, con efectos de 12 de agosto de 1965, con lo cual queda elevada su pensión a 54.272,36 pesetas anuales, cantidad integrada por 47.193,36 pesetas de su pensión actual y 7.079 pesetas, 15 por 100 de la misma, del quinquenio pasivo ahora reconocido.

759. Reconocer a doña María del Carmen Mosteyrín Díaz-Peco, viuda del Desinfector de la Beneficencia Provincial don Miguel Carvajal de la Fuente, el segundo quinquenio pasivo, con efectos de 20 de agosto de 1965, con lo cual queda elevada su pensión a 42.832,26 pesetas anuales, cantidad integrada por 37.245,45 pesetas de su pensión actual y pesetas 5.586,81, 15 por 100 de la misma, del quinquenio pasivo ahora reconocido.

760. Reconocer a doña Elena Campos Lora, viuda del Auxiliar administrativo don Eduardo Díaz Penelas, el primer quinquenio pasivo con efectos de 8 de agosto de 1965, con lo cual queda elevada su pensión a 39.877,61 pesetas anuales, cantidad integrada por 34.676,19 pesetas de pensión actual y 5.201,42 pesetas, 15 por 100 de lo anterior, del quinquenio pasivo ahora reconocido.

## IMPOSICION PROVINCIAL

761. Devolver, a la vista de lo actuado en este expediente, cumplidos los trámites señalados en los artículos 250 y 251 del Reglamento de Haciendas Locales, la cantidad de 62.349,23 pesetas a favor de la Sociedad «C. B. Films, S. A.», en concepto de Arbitrio sobre la Riqueza Provincial correspondiente al año 1957, con cargo al concepto presupuestario que la Intervención de Fondos indica en su preceptivo informe, como consecuencia, dieha devolución, de la sentencia número 139 de la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid de fecha 18 de mayo de 1964, que declaró a dicho contribuyente exceptuado del pago del referido Arbitrio, con devolución de las cantidades ingresadas en tal concepto.

762. Quedar enterada del fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 8 de julio de 1965, por el que se desestima la reclamación formulada por la Sociedad «Bodegas Franco-Españolas, S. A.», contra actas de constancia de hechos para los ejercicios 1959, 1960 y 1961, en concepto de Arbitrio sobre la Riqueza Provincial.

763. Quedar enterada del fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 8 de julio de 1965, por el que se desestima la reclamación formulada por la Sociedad «Producciones Benito Perojo, S. A.», contra liquidación derivada de acta de invitación en concepto de Arbitrio sobre la Riqueza Provincial correspondiente al año 1962.

764. Quedar enterada del fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 8 de julio de 1965, por el que se desestima la reclamación formulada por la Sociedad «Andamios Mills, S. A.» contra liquidación derivada de acta de invitación en concepto